



INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO LA NORMA TÉCNICA NTC 5854 Y DE RESOLUCIÓN 1519 DE 2020

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG

OFICINA CONTROL INTERNO

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

1. OBJETO:

Evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento y aplicación por parte de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, de lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5854 de junio de 2011 de “*Accesibilidad a páginas web*”, la resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “*por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos*”- Anexo 1 y de la circular 018 del 22 de septiembre de 2021, emitida por la Procuraduría General de la Nación.

2. ALCANCE:

Revisión y verificación del cumplimiento de los criterios de accesibilidad en el web nivel A, AA y AAA de la página web de CORPAMAG (vigencia 2021), y evaluación de la efectividad de las acciones cumplidas en un 100% del plan de mejoramiento de la auditoría de control interno vigencia 2020.

3. CRITERIOS

- NTC 5854: Norma técnica colombiana 5854 del 15 de junio de 2011.
- Resolución 1519 de 2020

4. METODOLOGÍA

Consultas: entrevistas a los funcionarios responsables de la administración de la página web y de la seguridad de la información.

Observación normatividad aplicada.

Revisión de documentos y página web de la entidad y evidencias cumplimiento acciones de mejora.

5. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO POR PRINCIPIO NORMA NTC 5854

5.1 Diagnóstico página web

Para la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los criterios de accesibilidad a la página web de CORPAMAG, se realizó la verificación tomando como evidencia las publicaciones realizadas en esta, para lo cual inicialmente se efectuó un análisis manual de cada uno de los Principios de la NTC 5854: Perceptible, Operable, Comprensible y Robusto. Igualmente, a través de la herramienta TAWDIS (página <https://www.tawdis.net/>), se realizó un diagnóstico integral para comprobar los niveles de accesibilidad, además se verificó la **ACCESIBILIDAD EN INTERNET** comprobándose el acceso al sitio web de la Corporación con los navegadores: Google Chrome, Internet Explore, Mozilla Firefox, Edge.

De acuerdo al análisis manual efectuado, se obtuvo el siguiente resultado:

1. PERCEPTIBLE

PAUTAS A VERIFICAR:

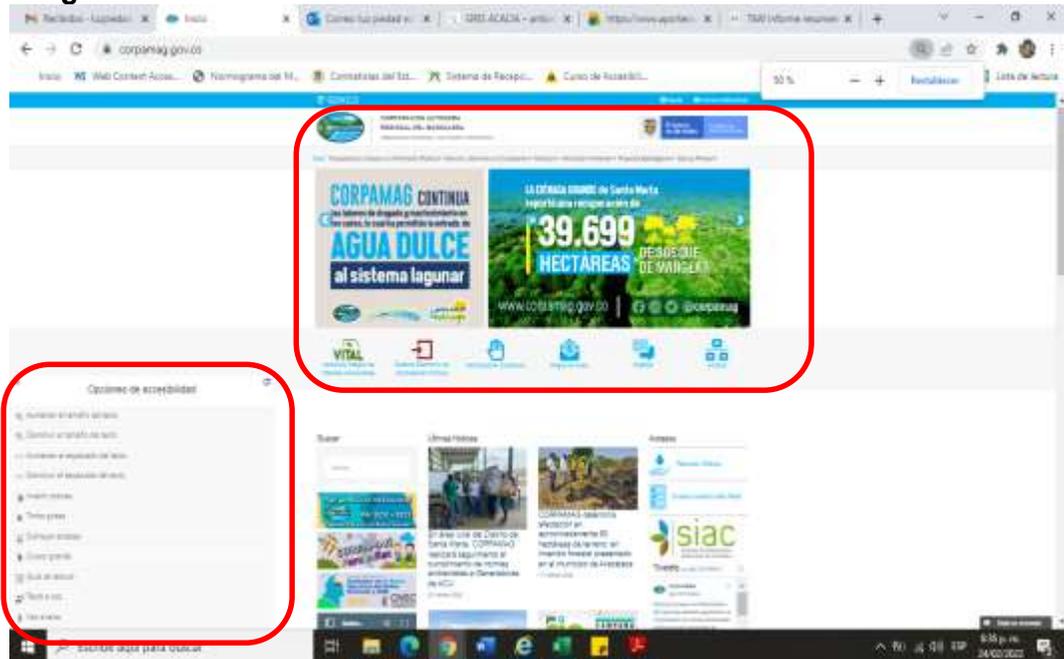
1.1 Alternativas de texto: se debe proporcionar alternativas de texto para cualquier contenido que no sea de texto, de modo que pueda cambiarse a otras formas que los usuarios necesiten, como letra grande, braille, voz, símbolos o lenguaje más simple.

1.1.1. Todo el contenido que no es texto que se presenta al usuario tiene una alternativa de texto que tiene el propósito equivalente.

CUMPLE: se observa que el sitio web de la Corporación tiene alternativas de texto para lo que no es texto, combinación de texto e imágenes, además herramientas para personas con alguna discapacidad como son: invertir colores, tonos grises, voz a texto, Texto a Voz etc.

Evidencias:

Imagen No. 1



Se efectuaron acciones de mejora, atendiendo las recomendaciones realizadas por la oficina de control interno en la auditoría de la vigencia de 2020.

1.2 Medios tiempo dependientes:

Medios basados en el tiempo: de acuerdo a este criterio, se debe ofrecer alternativas para los medios basados en el tiempo. Así mismo proporcionar acceso a medios sincronizados y basados en el tiempo, incluidos medios que son:

- Solo audio.
- Solo video.

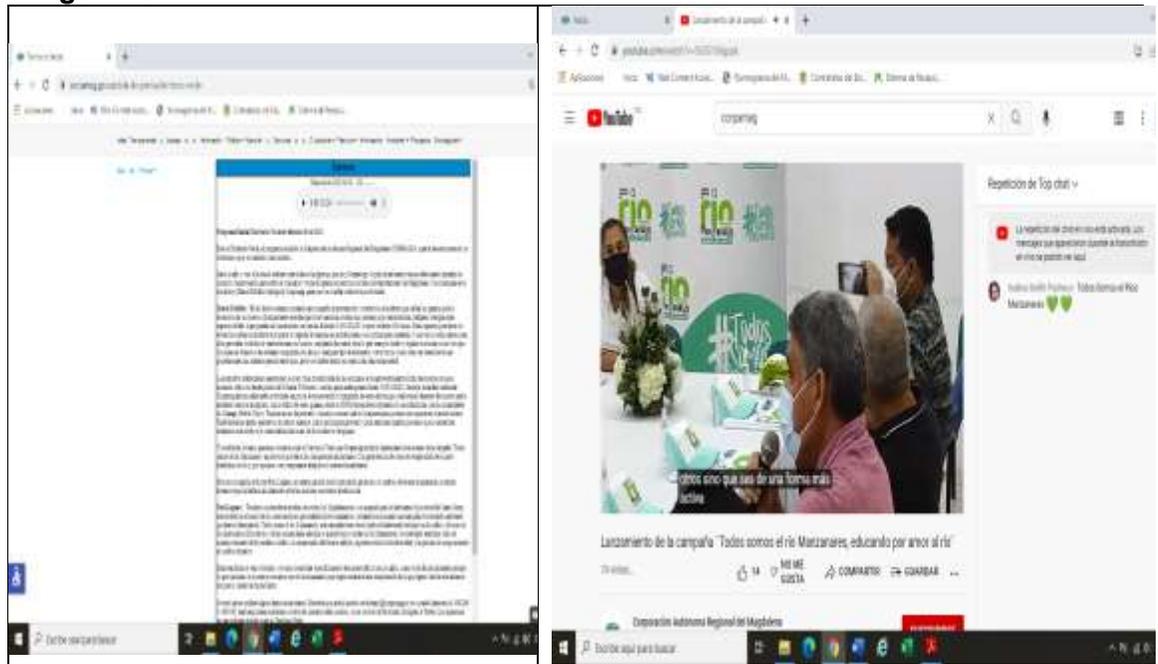
- Audio Video.
- Audio y / o video combinado con interacción.

1.2.1 Solo audio y solo vídeo (grabado).

CUMPLE: al revisar los videos y las emisiones radiales publicados en la página web de la Corporación se observó que se cumple con este criterio.

Evidencias:

Imagen No. 2



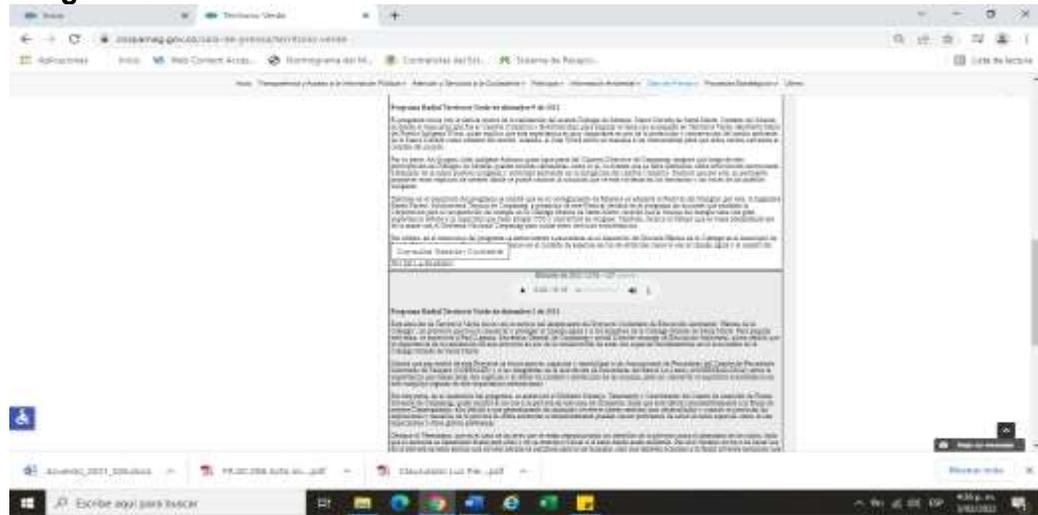
1.2.2 Subtítulos (grabados): de acuerdo al criterio se debe proporcionar subtítulos para todo el contenido de audio pregrabado en medios sincronizados, excepto cuando los medios son una alternativa de medios para el texto y están claramente etiquetados como tales

CUMPLE: en la parte de las emisiones radiales incluye descripción del audio.

Se evidencian las mejoras realizadas a la página web por parte de la Corporación, con el fin de dar cumplimiento a los criterios normativos, teniendo en cuenta que en la auditoría de la vigencia anterior no cumplían con el 100%.

Evidencias:

Imagen No. 3



1.2.3 Audio descripción o medio alternativo (grabado): de acuerdo a este criterio de conformidad se debe proporcionar una alternativa para el medio tiempo dependiente o una audiodescripción para el contenido del video grabado, para las personas con limitaciones visuales y auditivas.

CUMPLE: se pudo verificar que con la herramienta suministrada como ayuda en la página se produce una lectura clara de las noticias y elementos principales, pero no funciona en la opción para las notificaciones o archivos pdf.

Recomendaciones:

- Realizar los ajustes con el fin de que la ayuda texto a voz, funcione en los archivos PDF o documentos que se publiquen.

Evidencias:

Imagen No. 4



1.2.4 Subtítulos (en vivo): según este criterio se debe proporcionar subtítulos para todo el contenido de audio en vivo en medios sincronizados.

CUMPLE: al revisar la página web de la entidad, se observa que los videos de la Corporación se publican en el canal de YouTube que tiene la opción de habilitar los subtítulos, por los usuarios que lo requieran.

Evidencias:
Imagen No. 5



1.2.5 Descripción de audio (pregrabado): este criterio indica que se debe proporcionar una descripción de audio para todo el contenido de video pregrabado en medios sincronizados.

CUMPLE: al revisar la página web de la entidad se evidenció que las emisiones radiales tienen incluido la descripción de su contenido.

Observaciones: se subsanó el hallazgo.

Evidencias:
Imagen No. 6



1.2.6 Lenguaje de señas (pregrabado): se proporciona interpretación en lenguaje de señas para todo el contenido de audio pregrabado en medios sincronizados.
NO APLICA.

1.2.7 Descripción de audio ampliada (pregrabada): este criterio indica que cuando las pausas en el audio de primer plano son insuficientes para permitir que las descripciones de audio transmitan el sentido del video, se proporciona una descripción de audio ampliada para todo el contenido de video pregrabado en medios sincronizados.

1.2.8 Medios alternativos (pregrabados): el criterio indica que se debe proporcionar una alternativa para los medios basados en el tiempo para todos los medios sincronizados pregrabados y para todos los medios de solo video pregrabados.

1.2.9 Solo audio (en vivo): según el criterio se debe proporcionar una alternativa para los medios basados en el tiempo que presenta información equivalente para el contenido de solo audio en vivo.

NO SE CUMPLE con los criterios 1.2.7, 1.2.8, 1.2.9, para alcanzar el nivel AAA.

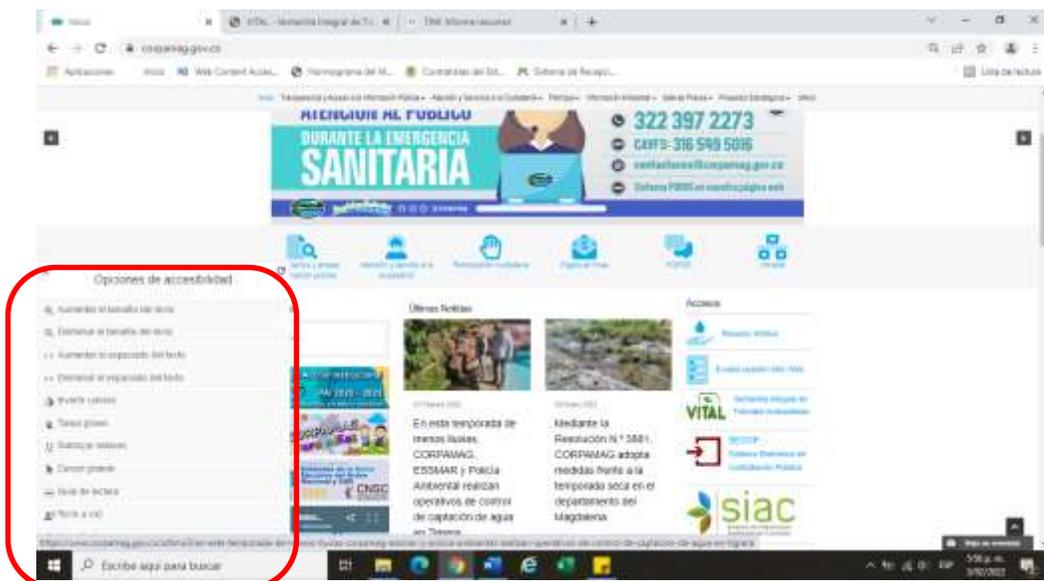
1.3. Adaptable: de acuerdo a este criterio el contenido se puede presentar de diferentes formas (por ejemplo, un diseño más simple) sin perder información o estructura.

1.3.1 Información y relaciones: este criterio de conformidad, indica que se debe ayudar a las personas con discapacidad al permitir que las aplicaciones de usuario adapten el contenido de acuerdo a las necesidades de cada usuario.

CUMPLE: con este criterio.

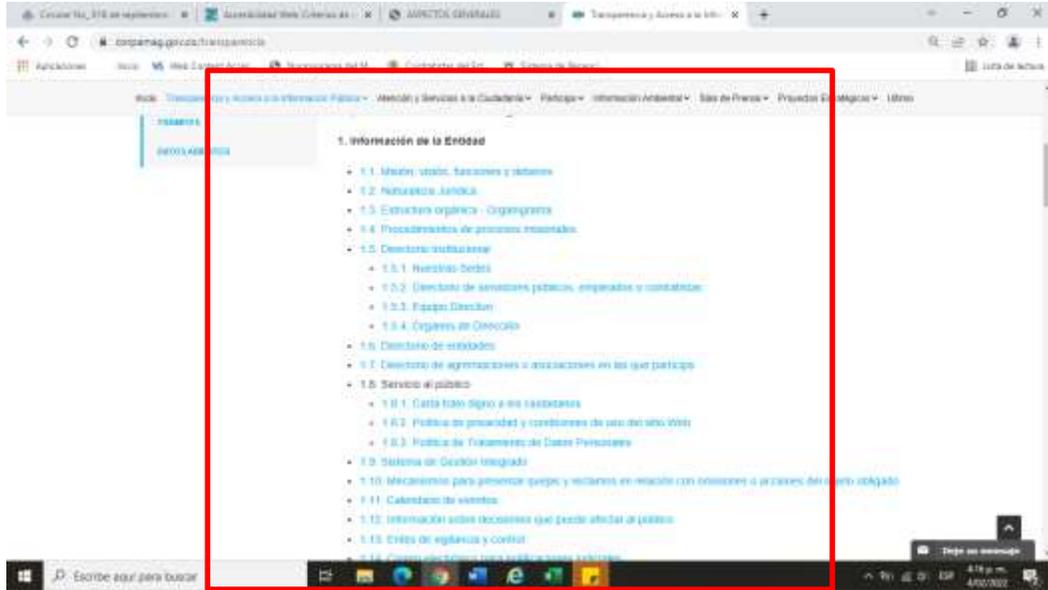
Evidencias: LOS TÍTULOS están en una fuente más grande y en negrita separados de los párrafos por líneas en blanco; los párrafos están separados por una línea en blanco.

Imagen No. 7



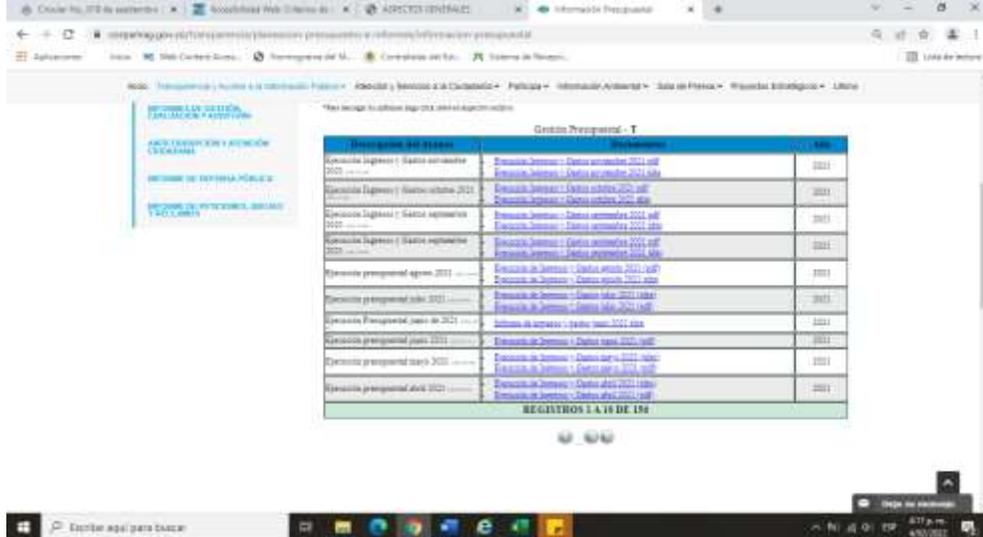
Las listas: van precedidas por una viñeta y con sangría.

Imagen No. 7



Tablas: Se presentan bien definidas.

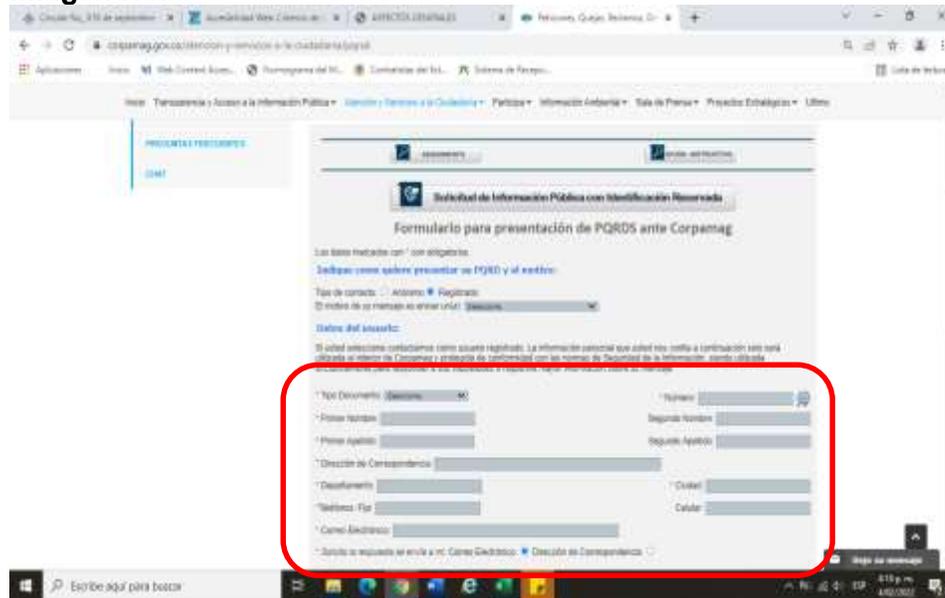
Imagen No. 8



Formulario con campos obligatorios:

Se evidenció que en formularios las etiquetas de los campos que se deben diligenciar son de color azul y para indicar Campos obligatorios, al principio están marcados con un asterisco, * rojo.

Imagen No. 9



1.3.2 Sugerencia significativa: la intención de este criterio de conformidad es permitir que las aplicaciones de usuario puedan proporcionar una presentación alternativa del contenido preservando el orden de lectura necesario para entender su significado.

NO APLICA, teniendo en cuenta que la información de la página se muestra de manera vertical.

1.3.3. Características sensoriales: la intención de este criterio es asegurar que todos los usuarios puedan entender las instrucciones dadas para usar al contenido, incluso cuando no se puedan percibir las formas y el tamaño, o apreciar la ubicación en el espacio o la orientación del contenido.

CUMPLE: se evidenció en la página web que se proporciona información mediante la forma y/o la ubicación, igualmente se observa que está el calendario, con eventos destacados de la Corporación y eventos del medio ambiente.

Observaciones: se subsanó el hallazgo.

Evidencias:
Imagen No. 10

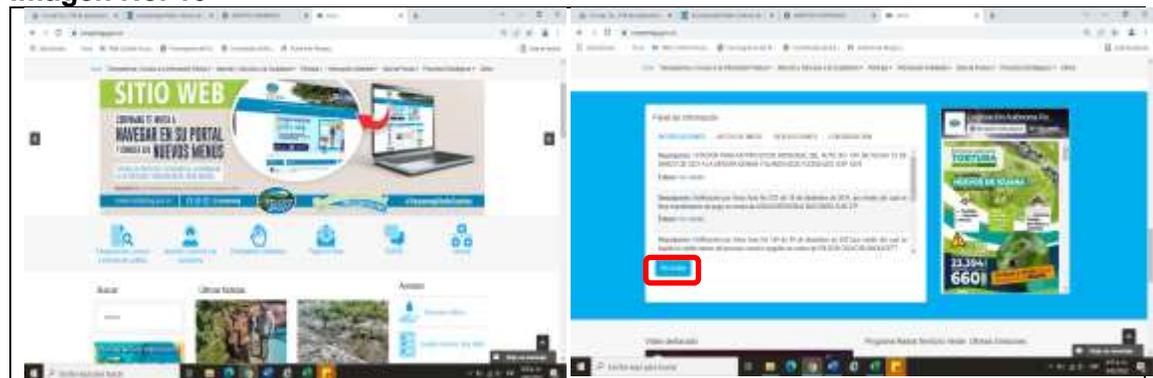
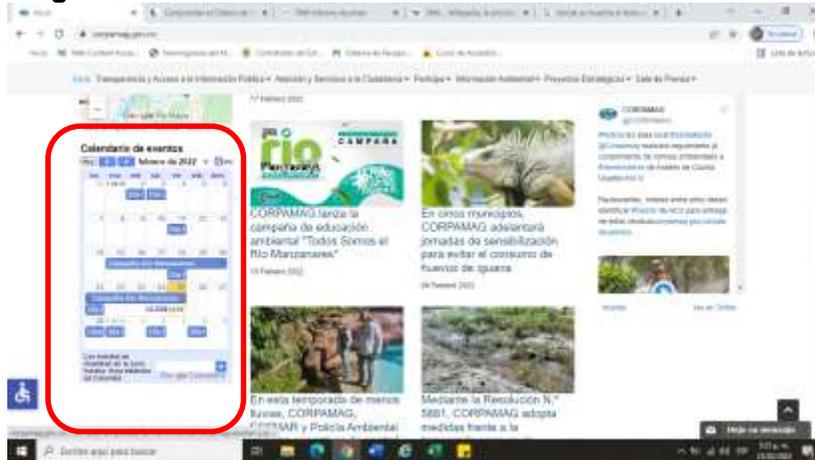


Imagen No. 11



Recomendaciones

- Se mantenga actualizado el calendario de eventos, de acuerdo a la agenda de CORPAMAG.

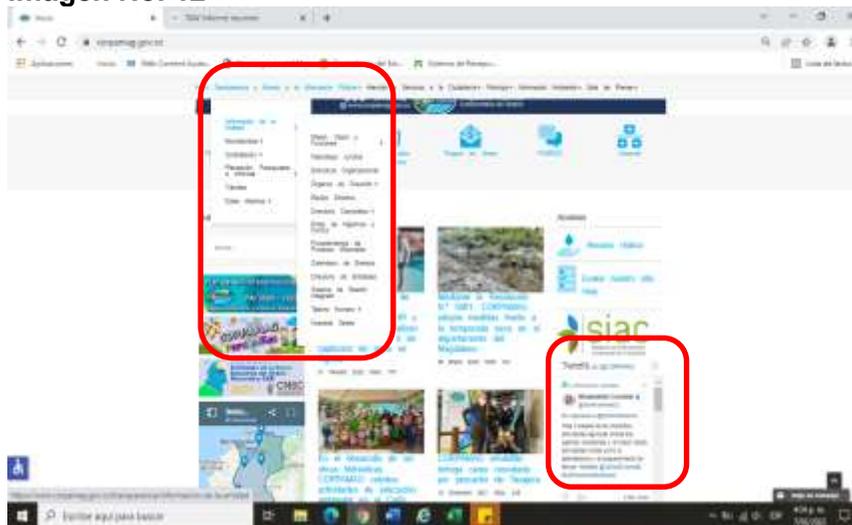
1.4. Distinguible

1.4.1 Uso del color: el objetivo de este criterio es asegurar que todos los usuarios puedan acceder a la información transmitida utilizando diferencias en los colores, es decir, en situaciones en las que cada color tiene un determinado significado.

CUMPLE: se observa en el sitio web de la Corporación el uso del color para determinar: campos obligatorios, resaltar títulos o para dar una instrucción específica, que se abrirá un enlace u otra página y cambia el color cuando el cursor se posiciona sobre un enlace determinado.

Evidencias:

Imagen No. 12



1.4.2 Control del audio: con respecto a este criterio, si el audio de una página web suena automáticamente durante más de 3 segundos, se proporciona ya sea un mecanismo para pausar o detener el audio, o un mecanismo para controlar el volumen del sonido que es independiente del nivel de volumen global del sistema.

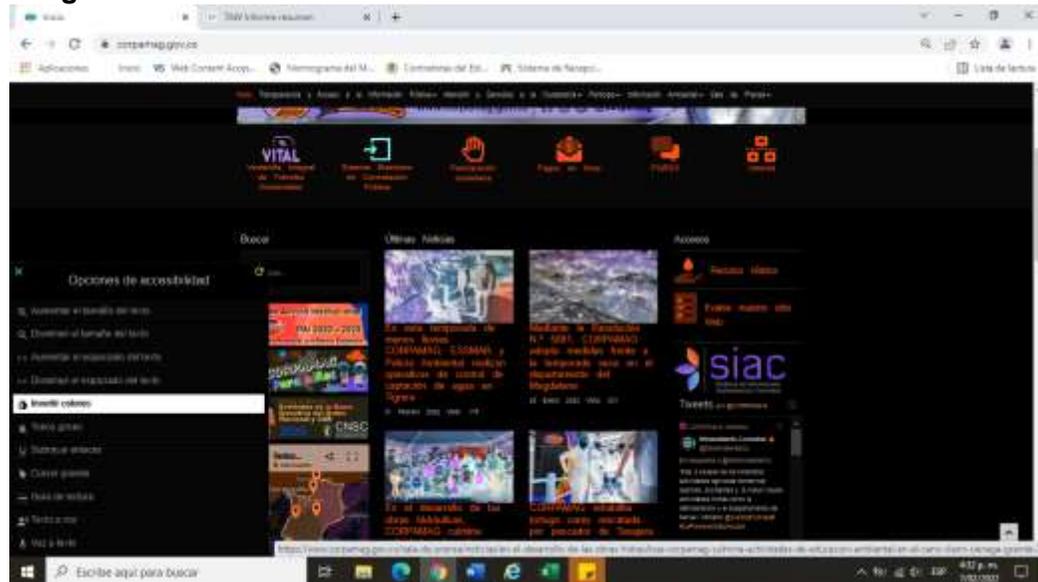
NO APLICA: al revisar este criterio, el sitio web de la Corporación no cuenta con sonidos que se reproduzcan automáticamente.

1.4.3. Contraste Mínimo: este criterio de conformidad es proporcionar suficiente contraste entre el fondo y el texto de modo que las personas con visión moderadamente reducida (que no utilizan ayudas técnicas para realzar el contraste) puedan leer con facilidad.

CUMPLE: el sitio web de la Corporación cumple con este criterio, existe una ayuda para invertir los colores, para leer con facilidad.

Evidencias:

Imagen No. 13



1.4.4. Cambio de Tamaño del Texto: la intención de este criterio de conformidad es asegurar que el texto procesado visualmente, puedan ser aumentados de tamaño para que las personas con problemas visuales puedan leerlo sin necesidad de usar ayudas técnicas tales como unos magnificadores de pantalla. Los usuarios también se benefician si puedan aumentar todo el contenido de la página web, pero el texto es lo más importante.

CUMPLE: el sitio web de la Corporación cumple con este criterio.

Evidencias: Imagen No. 14



1.4.5 Imágenes de texto: La intención de este Criterio de Conformidad es alentar a los autores que usan tecnologías capaces de lograr una presentación visual específica a permitir que las personas que requieren una presentación particular del texto puedan ajustarlo según sus necesidades. Esto incluye a las personas que necesitan el texto en un tamaño particular, colores de primer plano y fondo, familia tipográfica, espaciado de líneas o alineación.

CUMPLE: el sitio web cumple con este criterio:

- El logotipo contiene texto
- Títulos con estilo
- Textos con imagen
- Citas textuales

Imagen No. 15



1.4.6. Contraste Mejorado: este criterio indica que la presentación visual de texto e imágenes de texto tiene una relación de contraste de al menos 72.1.

CUMPLE: al verificar se observa un buen contraste donde se pueden identificar, títulos, enlaces y en general a los textos.

1.4.7. Sonido de fondo bajo o ausente: de acuerdo al criterio, para el contenido pregrabado de solo audio:

1. Contiene principalmente habla en primer plano.

2. No es un captcha de audio o un logotipo de audio.
3. No se pretende que la vocalización sea principalmente una expresión musical, como cantar o rapear.

NO APLICA, debido a que la página no tiene sonidos de fondo.

1.4.8. Presentación Visual: según este criterio, para la presentación visual de bloques de texto se dispone de un mecanismo para lograr lo siguiente:

1. El usuario puede seleccionar los colores de primer plano y de fondo.
2. El ancho no debe superar los 80 caracteres o glifos.
3. El texto no está justificado.
4. El interlineado es al menos de espacio y medio entre los párrafos y el espacio entre los párrafos es al menos 1.5 veces mayor que el interlineado.
5. Se puede cambiar el tamaño del texto sin tecnología de asistencia hasta el 200% de una manera que no requiere que el usuario se desplace horizontalmente para leer una línea de texto en una ventana de pantalla completa.

Evidencias:

CUMPLE: se evidencia mejora en el ítem 1, evidenciándose que se pueden invertir los colores, atendiendo las recomendaciones de mejora realizada por control interno.

Imagen No. 16

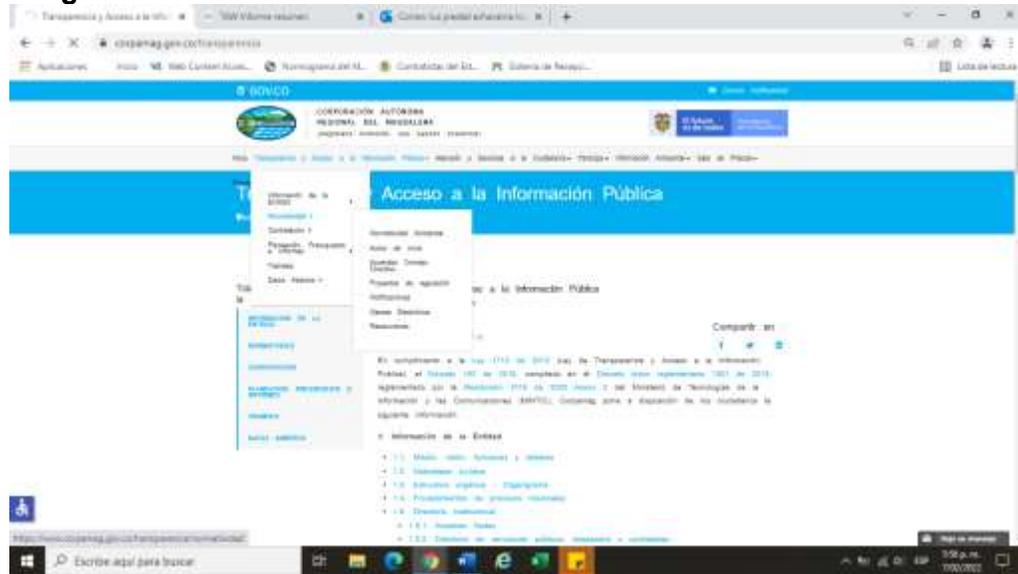


1.4.9. Imágenes de texto: el fin de este criterio de conformidad es posibilitar a las personas que requieren una forma de presentación especial del texto poder ajustar el texto de acuerdo con sus necesidades.

CUMPLE: se pudo observar que la página web está conforme al criterio en los siguientes aspectos: el logotipo contiene texto, imágenes de texto, elementos de navegación.

CUMPLE: se realizó la prueba y se verificó que cumple con el criterio.

**Evidencias:
Imagen No. 19**



2.1.3 Teclado (sin excepciones): este criterio indica que toda la funcionalidad del contenido se puede operar a través de una interfaz de teclado sin requerir tiempos específicos para las pulsaciones de teclas individuales.

CUMPLE: se realizó la prueba y se verificó que cumple con el criterio.

Observaciones: hallazgo subsanado.

2.2. Tiempo Suficiente

2.2.1 Tiempo ajustable: según el criterio cada límite de tiempo establecido por el contenido, se cumple al menos una de las siguientes condiciones:

Apagar: el usuario puede apagar el límite de tiempo antes de encontrarlo; o Ajustar: el usuario puede ajustar el límite de tiempo antes de encontrarlo en un amplio rango que es al menos diez veces la longitud de la configuración predeterminada; o Extender: se advierte al usuario antes de que expire el tiempo y se le dan al menos 20 segundos para extender el límite de tiempo con una acción simple.

NO APLICA: la página web no maneja límites de tiempo.

2.2.2 Pausar, Detener, Ocultar: según este criterio, para la información en movimiento, parpadeante, desplazable o de actualización automática, todas las siguientes condiciones son verdaderas:

- Moviéndose, parpadeando, desplazándose: para cualquier información en movimiento, parpadeando o desplazándose que (1) se inicia automáticamente, (2) dura más de cinco segundos y (3) se presenta en paralelo con otro contenido, existe un mecanismo para que el usuario pausarlo, detenerlo u ocultarlo a menos que el movimiento, el parpadeo o el desplazamiento sea parte de una actividad en la que sea esencial y

- Actualización automática: para cualquier información de actualización automática que (1) se inicia automáticamente y (2) se presenta en paralelo con otro contenido, existe un mecanismo para que el usuario la pause, la detenga u oculte o controle la frecuencia de la actualizar a menos que la actualización automática sea parte de una actividad en la que sea esencial.

CUMPLE: se realizó la prueba y cumple con el criterio.

Evidencias:
Imagen No. 20



2.2.3 Sin tiempo: el tiempo no es una parte esencial del evento o la actividad que presenta el contenido, excepto en los medios sincronizados no interactivos y los eventos en tiempo real.

NO APLICA

2.2.4 - Interrupciones ayuda: La intención de este Criterio de Conformidad es permitir que los usuarios desactiven las actualizaciones del autor/servidor, excepto en casos de emergencia. Las emergencias incluirían mensajes de alerta de emergencia civil o cualquier otro mensaje que advierta sobre el peligro para la salud, la seguridad o la propiedad, incluida la pérdida de datos, la pérdida de conexión, etcétera.

NO APLICA: El sitio web de la Corporación no se actualiza mientras se está visualizando, ni tiene alertas.

2.2.5 - Nueva autenticación ayuda, Cuando expira una sesión autenticada, el usuario puede continuar la actividad sin pérdida de datos después de re-autenticarse.

NO APLICA

2.3. Convulsiones.

2.3.1 Umbral **de tres destellos o menos**: de acuerdo a este criterio, las páginas web no contienen nada que parpadee más de tres veces en un período de un segundo, o el flash está por debajo de los umbrales de flash general y rojo.

CUMPLE: se observó que en la página no se generan destellos.

2.3.2 **tres destellos**, Las páginas web no contienen nada que parpadee más de tres veces en cualquier período de un segundo.

CUMPLE, la página web de la Corporación no usa destellos.

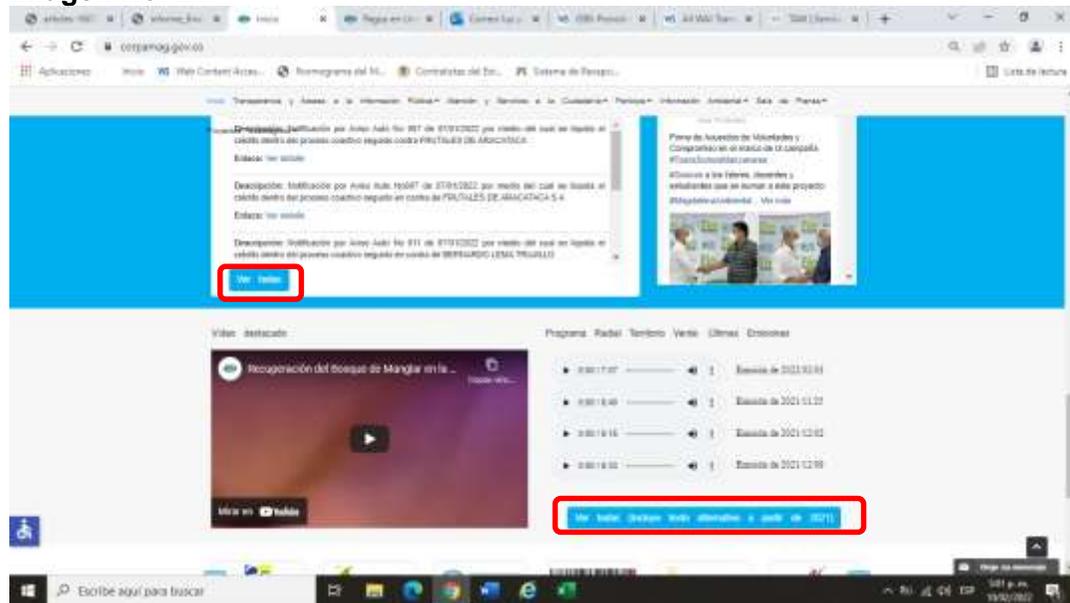
2.4. NAVEGABLE:

2.4.1 **Evitar Bloques**: la intención de este criterio de conformidad es permitir a las personas que navegan secuencialmente a través del contenido acceder directamente a la información principal de la página web.

CUMPLE con el criterio.

Evidencias:

Imagen No. 21



2.4.2. **Titulado de páginas**: la intención de este criterio de conformidad es ayudar a los usuarios a encontrar el contenido y orientarse en él, asegurando que cada página web tenga un título descriptivo. Los títulos señalan la ubicación actual sin requerirle a usuario que lea o interprete el contenido de la página.

CUMPLE con el criterio, las páginas web tienen títulos que describen su temática o propósito.

**Evidencias:
Imagen No. 22**



2.4.3. Orden del foco: este criterio de conformidad es asegurar que cuando los usuarios navegan secuencialmente a través del contenido, puedan encontrar la información en un orden que sea coherente con el significado y pueda ser operado con el teclado.

CUMPLE: al efectuar la revisión se evidencia:

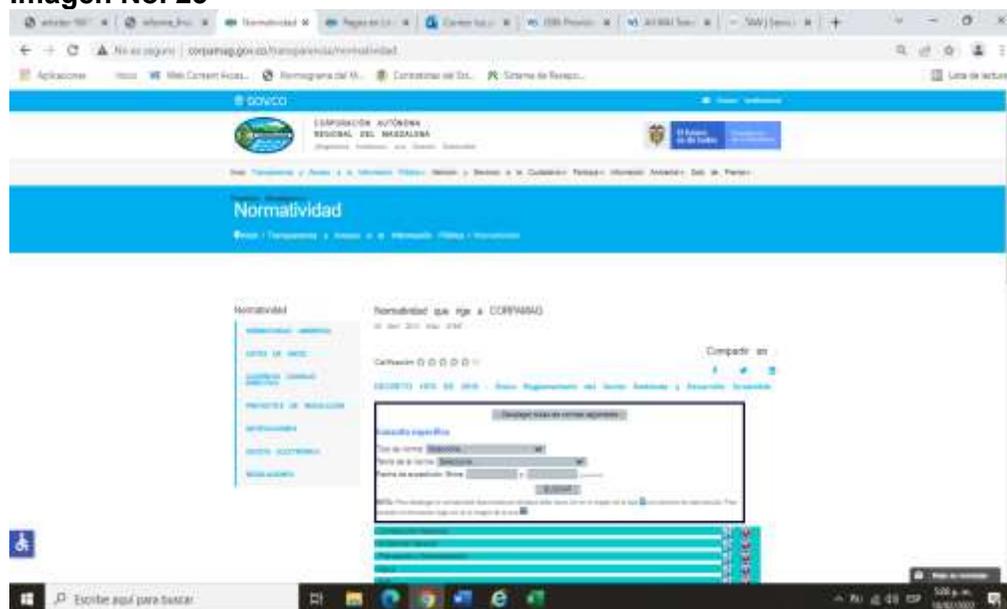
- Se puede navegar con tecla TAB, siguiendo una secuencia.
- Se puede navegar por la página web no afecta su significado o su operación.

Observaciones: se subsanó el hallazgo.

2.4.4. Propósito de los enlaces (en contexto): de acuerdo al criterio, cada enlace se puede determinar a partir del texto del enlace solo o del texto del enlace junto con su contexto de enlace determinado mediante programación, excepto cuando el propósito del enlace sea ambiguo para los usuarios en general.

CUMPLE con el criterio, se evidenció que los textos de los enlaces son claros y tienen significado por sí solos.

**Evidencias:
Imagen No. 23**



2.4.5 Múltiples formas: de acuerdo al criterio, hay más de una forma disponible para ubicar una página web dentro de un conjunto de páginas web, excepto cuando la página web es el resultado de un proceso o un paso en él.

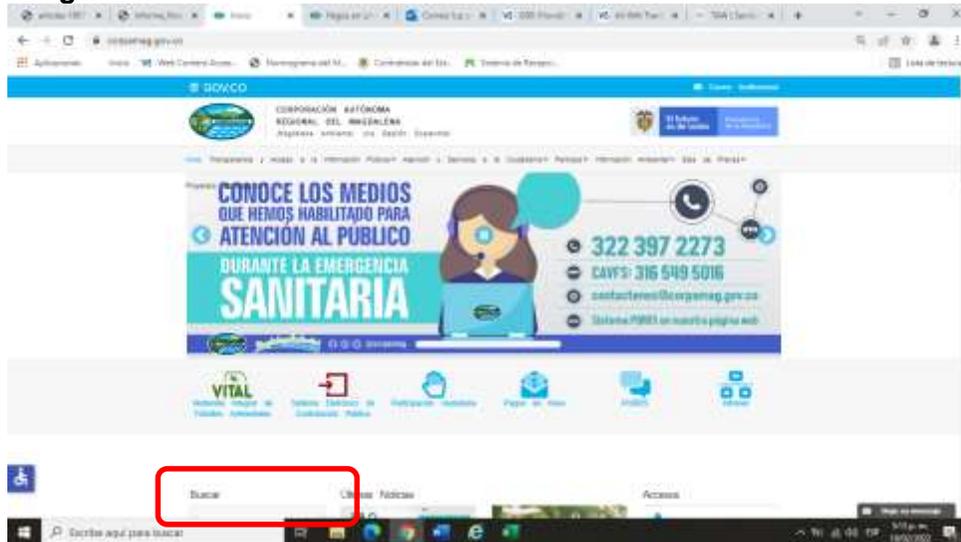
CUMPLE con el criterio.

Evidencias:
Imagen No. 24



Proporcionar una función de búsqueda para ayudar a los usuarios a encontrar contenido.

Evidencias:
Imagen No. 25



2.4.6 Encabezados y etiquetas: de acuerdo al criterio, los títulos y las etiquetas describen el tema o el propósito.

CUMPLE con el criterio.

**Evidencias:
Imagen No. 26**



2.4.7 Enfoque visible: de acuerdo a este criterio, cualquier interfaz de usuario operable por teclado tiene un modo de operación en el que el indicador de enfoque del teclado es visible.

CUMPLE: se realizó la prueba y se verificó que cumple con el criterio.

Observaciones: se subsanó el hallazgo.

**Evidencias:
Imagen No. 27**



2.4.8 Ubicación: de acuerdo a este criterio, la información sobre la ubicación del usuario dentro de un conjunto de páginas web está disponible.

CUMPLE con el criterio.

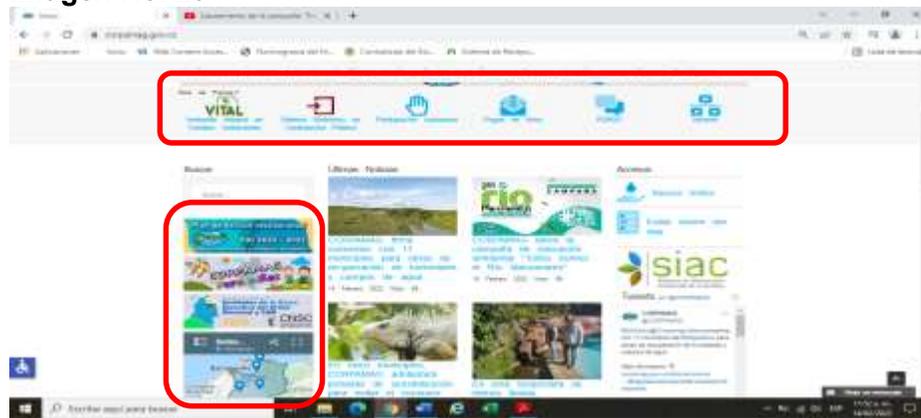
**Evidencias:
Imagen No. 28**



2.4.9 Propósito del enlace (solo enlace): este criterio hace referencia a que debe haber un mecanismo disponible que permita identificar el propósito de cada enlace solo a partir del texto del enlace, excepto cuando el propósito del enlace sea ambiguo para los usuarios en general.

CUMPLE se evidenció que se muestra texto de descripción del enlace

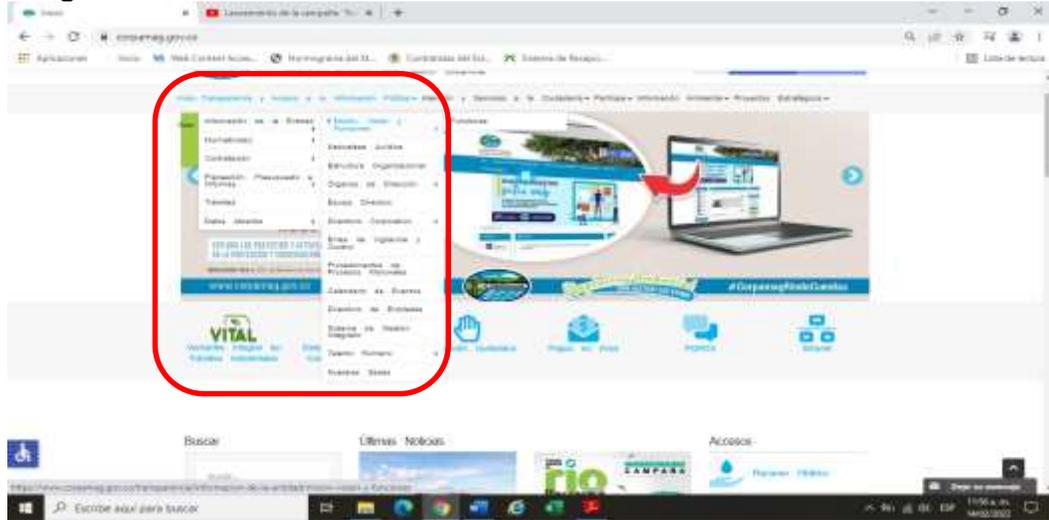
**Evidencias:
Imagen No. 29**



2.4.10 Encabezados de sección: este criterio hace referencia a que los títulos de las secciones se utilizan para organizar el contenido.

CUMPLE se muestra encabezados al comienzo de cada sección de contenido.

**Evidencias:
Imagen No. 30**



3.1. LEGIBLE

3.1.1. Idioma de la página: este criterio hace referencia a que el idioma predeterminado de cada página web es determinable por el software.

CUMPLE: el idioma predeterminado de la página web de la Corporación, es el español.

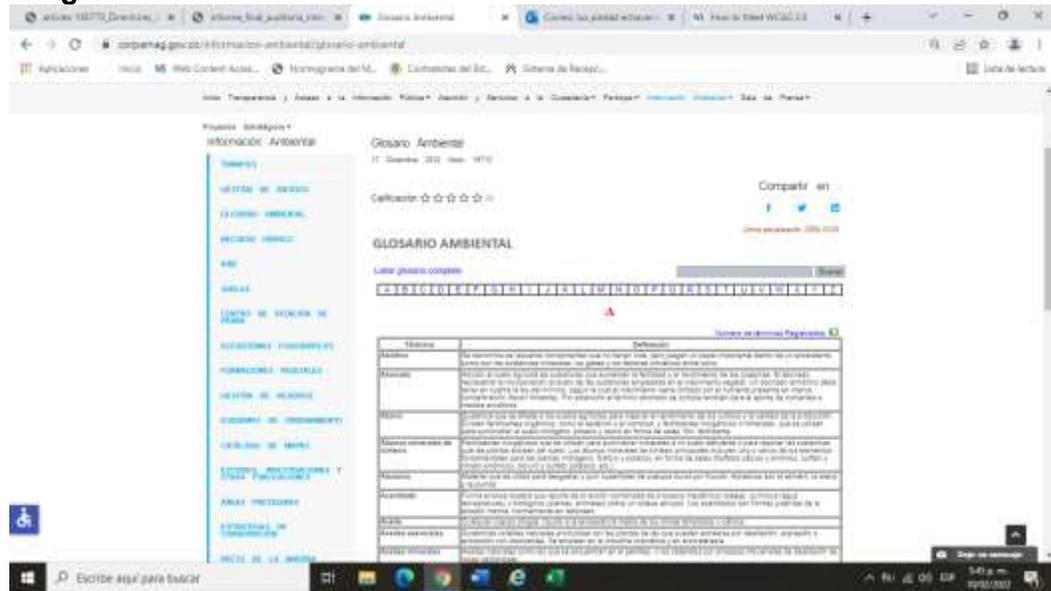
3.1.2 Idioma de las partes: según este criterio, el lenguaje humano de cada pasaje o frase del contenido se puede determinar mediante programación, excepto en el caso de nombres propios, términos técnicos, palabras de lenguaje indeterminado y palabras o frases que se han convertido en parte de la lengua vernácula del texto que los rodea inmediatamente.

No aplica, debido a que solo se maneja el sitio en idioma español.

3.1.3. Palabras inusuales: este criterio indica que debe existir un mecanismo disponible para identificar definiciones específicas de palabras o frases utilizadas de manera inusual o restringida, incluidos modismos y jerga.

CUMPLE: la página cuenta con varios glosarios para que el público en general pueda entender palabras con contenido especializado.

**Evidencias:
Imagen No. 31**



3.1.4 Abreviaturas: la intención de este criterio de conformidad es asegurar que los usuarios tengan acceso a las palabras completas que representan las abreviaturas.

CUMPLE con el criterio, debido a que las palabras abreviadas tienen las definición completa.

Observaciones: se subsanó el hallazgo.

**Evidencias:
Imagen No. 32**

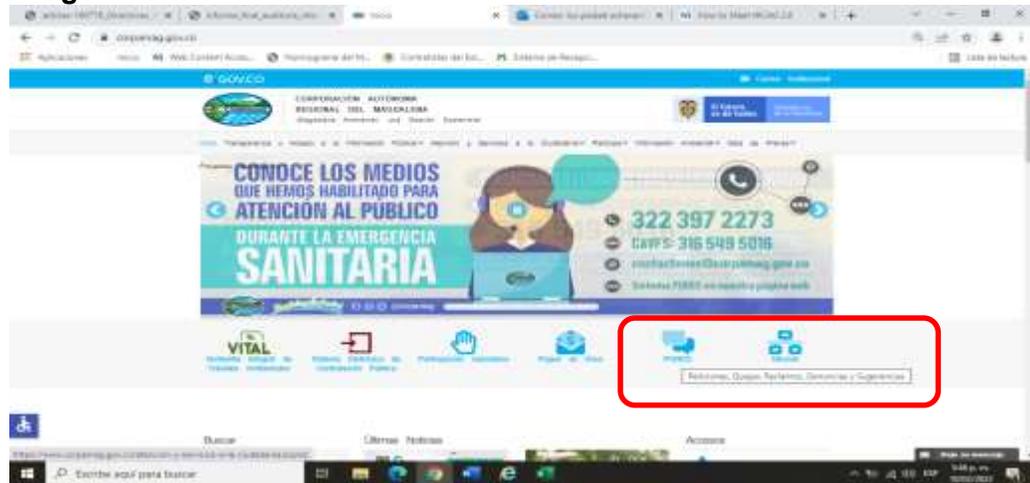
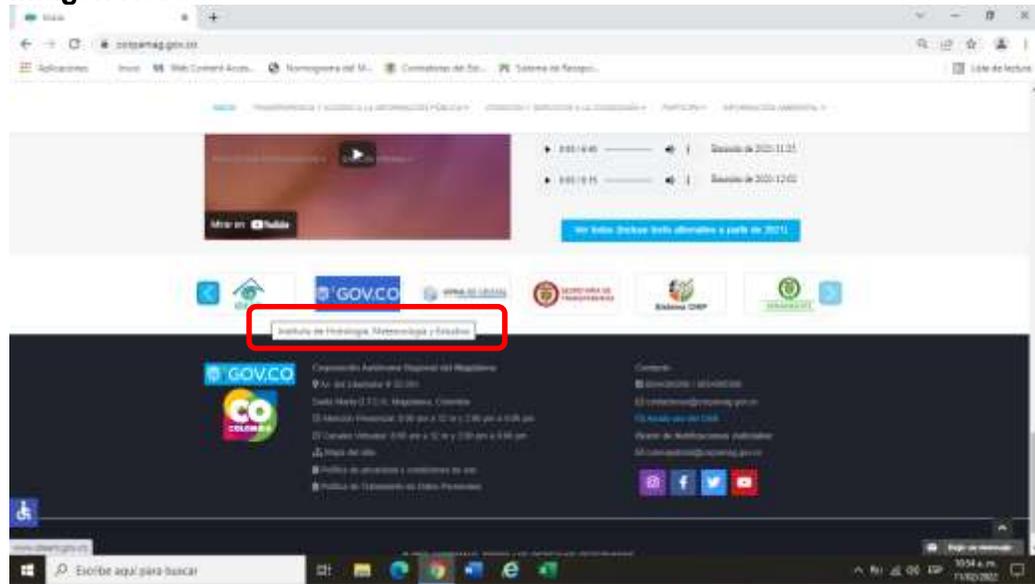


Imagen No. 33



3.1.5 Nivel de lectura comprender: este criterio de conformidad ayuda a las personas con dificultades para leer, mientras que les permite a los autores publicar textos difíciles o complejos.

CUMPLE con el criterio, el lenguaje de la página es de fácil comprensión, se usan ayudas que facilitan el nivel de lectura, por ejemplo: ilustraciones visuales, fotografías y símbolos que ayuden a explicar ideas, además tiene una ayuda de una guía de lectura.

Observaciones: se subsanó el hallazgo.

Evidencias:
Imagen No. 33



3.1.6. Pronunciación: la intención de este criterio es ayudar a que las personas ciegas, que tienen baja visión o problemas de lectura puedan entender el contenido en aquellos casos en que el significado depende de la pronunciación.

CUMPLE: se pudo verificar cuenta con una ayuda “texto a voz”.

**Evidencias:
Imagen No. 34**



3.2. PREDECIBLE

3.2.1. Enfocado: la intención de este criterio de conformidad es asegurar cuando cualquier componente de la interfaz de usuario recibe el foco, no inicia un cambio de contexto.

CUMPLE con el criterio.

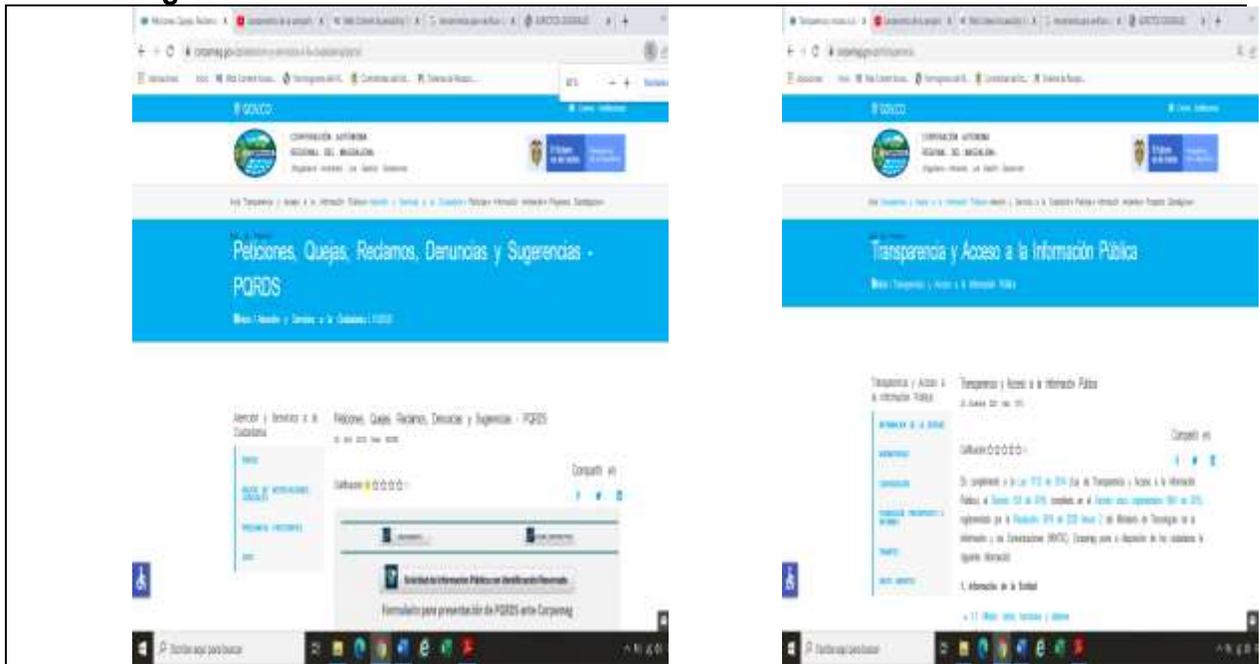
3.2.2. Al recibir entradas: según el criterio, al cambiar la configuración de cualquier componente de la interfaz de usuario no causa automáticamente un cambio de contexto a menos que se haya informado al usuario del comportamiento antes de usar el componente.

CUMPLE con el criterio. Al realizar la prueba se evidenció que no se genera ningún cambio cuando se recibe la entrada.

3.2.3. Navegación coherente: según el criterio, los mecanismos de navegación que se repiten en múltiples páginas web, dentro de un conjunto de páginas web, aparecen siempre en el mismo orden relativo.

CUMPLE: al realizar esta verificación en el sitio web de la Corporación se evidencia que los mecanismo de navegación se repiten en múltiples páginas web.

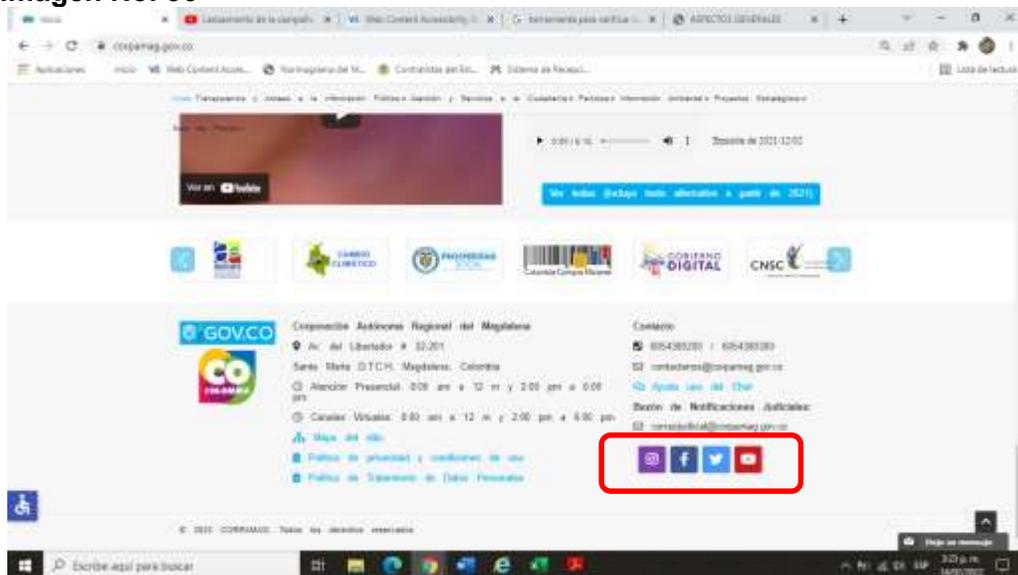
**Evidencias:
Imagen No. 35**



3.2.4 Identificación coherente: los componentes que tienen la misma funcionalidad dentro de un conjunto de páginas web se identifican de forma coherente.

CUMPLE: se evidenció que los íconos de correo y redes sociales presentan sus respectivos formatos predeterminados.

**Evidencias:
Imagen No. 36**



3.2.5 Cambio a petición: según el criterio, los cambios de contexto se inician solo por solicitud del usuario o hay un mecanismo disponible para desactivar dichos cambios.

CUMPLE con el criterio, debido a que después de seleccionar un elemento de una lista en el sitio web de la Corporación, no se abren nuevas ventanas ni los formularios se envían automáticamente.

3.3. Entrada de datos asistida: ayude a los usuarios a evitar y corregir errores.

3.3.1 Error de identificación: la intención de este criterio de conformidad es que, si se detecta automáticamente un error de entrada, se identifica el elemento que tiene el error y el error se describe al usuario en texto.

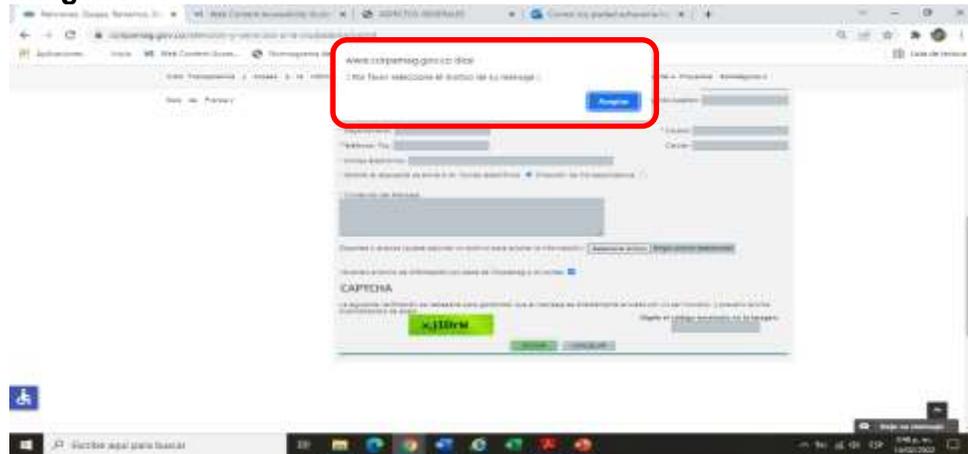
CUMPLE PARCIALMENTE: debido a que en el formulario de PQRDS, no controla los errores en todos los campos que se deben ingresar y además tampoco se muestran sugerencias.

Se recomienda se efectúe las correcciones en el formulario PQRDS, para que valide y controle los campos, con el fin de que se identifiquen los errores de manera automática y muestren sugerencias de corrección.

3.3.2 Etiquetas e Instrucciones: se proporcionan etiquetas o instrucciones cuando el contenido requiere la intervención del usuario.

CUMPLE con el criterio. Se pudo constatar en la página de la entidad que hay etiquetas descriptivas donde se debe ingresar un dato e identifica campos obligatorios.

**Evidencias:
Imagen No. 37**



3.3.3 Sugerencias ante errores: según el criterio, se debe detectar automáticamente un error en la entrada de datos y se dispone de sugerencias para hacer la corrección, entonces se presentan las sugerencias al usuario, a menos que esto ponga en riesgo la seguridad o el propósito del contenido.

NO CUMPLE con el criterio. Al realizar la prueba con el formulario de PQRDS no detectó errores en la entrada de datos.

Actualmente se encuentra en fase de desarrollo, pendiente entrada en publicación e incorporación al portal Corporativo. link: <https://167.114.186.208/corpamagtest/RadicacionPQRSFD>.

**Evidencias:
Imagen No. 38**

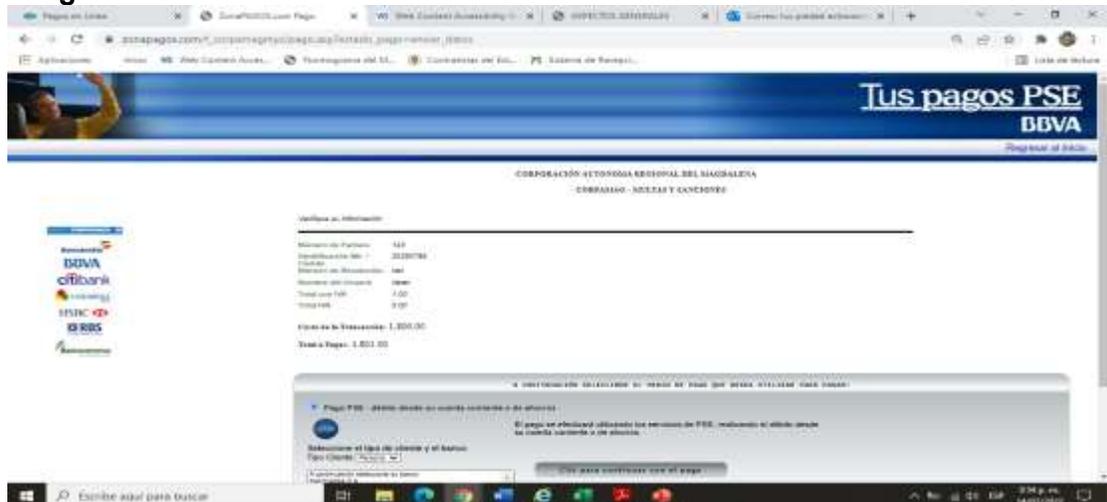


3.3.4 Prevención de errores (legales, financieros, datos): según el criterio, para las páginas web que provocan compromisos legales o transacciones financieras para el usuario, que modifican o eliminan datos controlables por el usuario en los sistemas de almacenamiento de datos, o que envían respuestas de prueba del usuario, al menos uno de los siguientes es verdadero:

- Reversible: los envíos son reversibles.
- Verificado: los datos ingresados por el usuario se verifican en busca de errores de entrada y se le brinda al usuario la oportunidad de corregirlos.
- Confirmado: hay un mecanismo disponible para revisar, confirmar y corregir la información antes de finalizar el envío.

Cumple: se pudo verificar que antes de realizar un pago en línea, se pide al usuario que se validen los datos permitiendo que se modifiquen los errores.

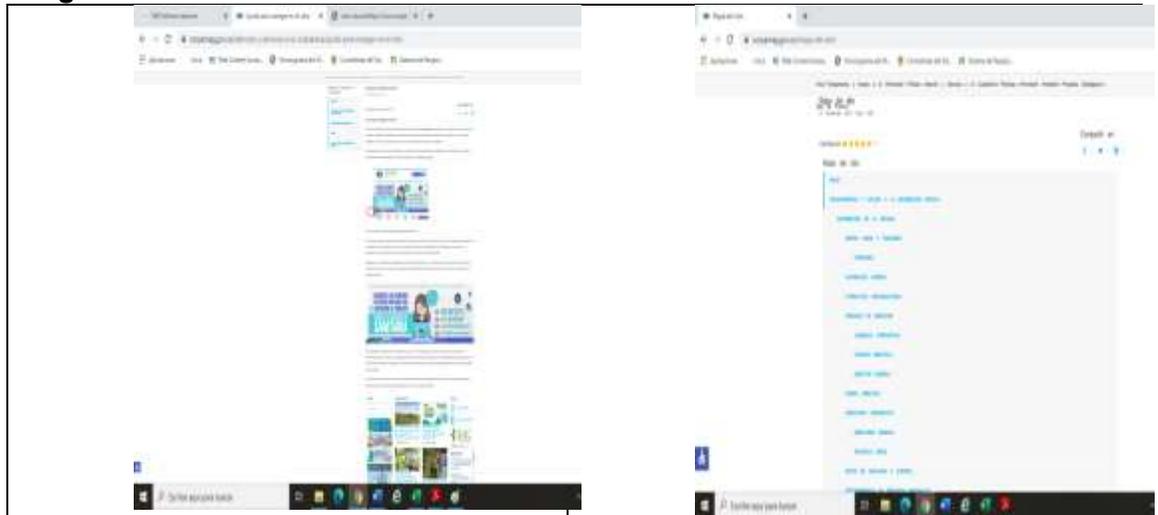
**Evidencias:
Imagen No. 39**



3.3.5 Ayuda: según el criterio, se debe disponer de ayuda sensible al contexto.

CUMPLE con el criterio. Se cuenta con una ayuda para navegar en la página y con el mapa del sitio para facilitar y apoyar las búsquedas, facilitando la accesibilidad a los usuarios.

Evidencias:
Imagen No. 40



3.3.6 Prevención de errores (todos): Para las páginas web que requieren que el usuario envíe información, al menos uno de los siguientes es verdadero:

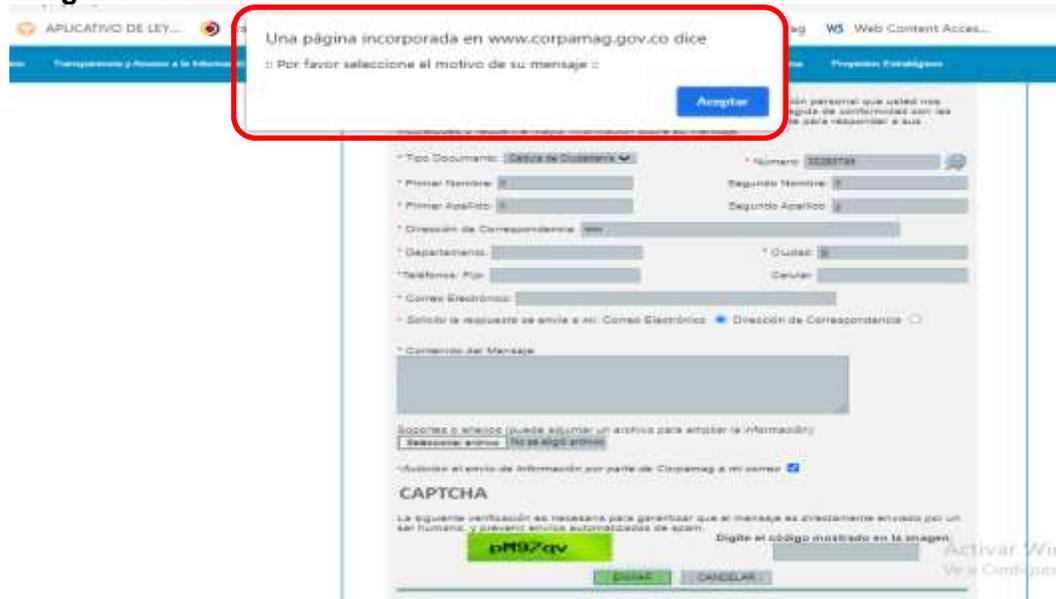
Reversible: los envíos son reversibles.

Verificado: los datos ingresados por el usuario se verifican en busca de errores de entrada y se le brinda al usuario la oportunidad de corregirlos.

Confirmado: hay un mecanismo disponible para revisar, confirmar y corregir la información antes de finalizar el envío.

CUMPLE con el criterio.

**Evidencias:
Imagen No. 41**



4. ROBUSTO.

4.1 Compatible: según el criterio se debe maximizar compatibilidad con los agentes de usuario actual y futuro, incluidas las tecnologías de asistencia.

4.1.1 Procesamiento: según el criterio, el contenido implementado con lenguajes de marcado, los elementos tienen etiquetas de inicio y finalización completas, los elementos están anidados de acuerdo con sus especificaciones, los elementos no contienen atributos duplicados y los ID son únicos, excepto cuando las especificaciones permiten estas características.

CUMPLE PARCIALMENTE con el criterio. Se encuentran errores después de ser revisada con TAWDIS.

**Evidencias:
Imagen No. 42**

	Puntos	Nivel	Resultado	Problemas	Advertencias	No verificados
4.1-Compatible				1	10	1
4.1.1- Procesamiento		A	✘	1	10	

Recomendaciones: realizar las correcciones correspondientes para cumplir en un 100% con este criterio.

4.1.2 Nombre, función, valor: de acuerdo al criterio, se debe proporcionar la función, el estado y el valor de la información en todos los componentes de la interfaz de usuario se asegura la compatibilidad con las ayudas técnicas, tales como lectores de pantalla, magnificadores de pantalla y programas de reconocimiento de voz usados por las personas con discapacidad.

NO se puede auditar no se tienen las herramientas para verificarlo.

5.2 Verificación diagnóstico de accesibilidad

Al realizar el chequeo de cumplimiento con el Software **TAWDIS**, en el sitio web de la Corporación arrojó el siguiente resultado (ver tabla No. 1)

Evidencias:
Imagen No. 43



Tabla No. 1. Resumen resultados obtenidos con la herramienta TAWDIS

PRINCIPIO DE ACCESIBILIDAD	27 Problemas en 3 criterios de éxito Son necesarias correcciones	210 Advertencias en 9 criterios de éxito Es necesario revisar manualmente	30 No verificados en 30 criterios de éxito Comprobación completamente manual
PERCEPTIBLE	0	119	7
OPERABLE	26	39	13
COMPRESIBLE	0	42	9
ROBUSTO	1	10	1
TOTAL	27	210	30

Con relación al resultado anterior, se recomienda verificar y tomar acciones de mejora para corregir los problemas detectados.

A continuación, se presenta el cumplimiento de los niveles A, AA Y AAA:

Tabla No. 2 Tabla de cumplimiento por cada uno de los niveles

NIVEL	TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE	PARCIAL	NO APLICA	NO SE PUDO VALIDAR	% DE CUMPLIMIENTO
A	26	18	1	3	3	1	78%
AA	12	10	1		1		91%
AAA	23	15	3		5		83%
TOTAL	61	43	5	3	9	1	83%

Tabla No. 3: Comparativo de cumplimiento vigencias 2020 vs 2021

NIVEL	%CUMPLIMIENTO 2020	%CUMPLIMIENTO 2021
A	72,73%	78%
AA	72,73%	91%
AAA	58,82%	83%
TOTAL	62,96%	83%

Como resultado del seguimiento al cumplimiento la norma técnica NTC 5854 de 2011 de "Accesibilidad a páginas web", se concluye que en términos generales CORPAMAG cumple en su mayoría con los criterios de la norma. Sitio web Corporación: <https://corpamag.gov.co/>,

En cuanto al Plan de Mejoramiento suscrito por la Oficina de Planeación, la Oficina de Control Interno verificó las acciones de mejora que se cumplieron en un 100%, las cuales fueron efectivas teniendo en cuenta que las causas de los hallazgos detectados en la auditoría realizada en la vigencia anterior, fueron subsanadas. Con respecto a las actividades que aún se encuentran pendientes por cumplir, se recomienda se gestione su cumplimiento.

1. RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ANEXO 1 RESOLUCIÓN 1519 DE 2020.

Con el fin de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el anexo No. 1 de la resolución 1519 de 2020, que en su artículo 3º establece que, a partir del 1 de enero de 2022, los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), la Oficina de Control Interno realiza la siguiente evaluación:

1.5 Criterios generales de accesibilidad web para contenidos audiovisuales web.

Los sujetos obligados tendrán que adecuar los contenidos audiovisuales de sus sitios web bajo los siguientes requerimientos:

- Subtítulos o Closed Caption. A partir del 1 de enero del 2022, todos los sujetos obligados deberán incluir en el 100% de los contenidos audiovisuales (vídeos) nuevos la opción de subtítulos incorporados o texto escondido (closed caption) auto activable por los usuarios. Esta disposición no aplica para transmisiones en vivo y en directo.

CUMPLE, con lo dispuesto con el criterio.

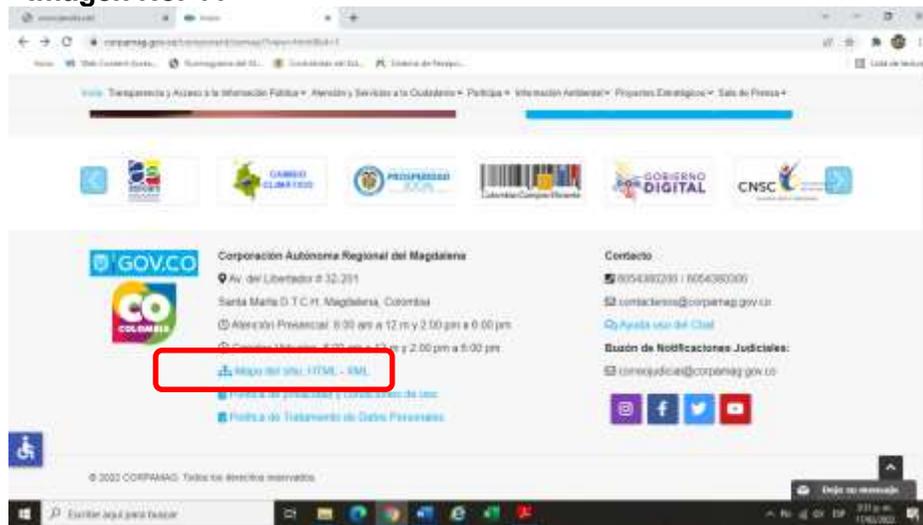
1.6 Mapa del sitio.

Todos los sujetos obligados deberán publicar un mapa del sitio con los siguientes requerimientos mínimos:

- Disponer un enlace en el pie de página del sitio web (footer) para acceder al mapa o índice del sitio, con actualización permanente, en el que se facilite la búsqueda y accesibilidad a los contenidos o temáticas incluidas en el sitio web.

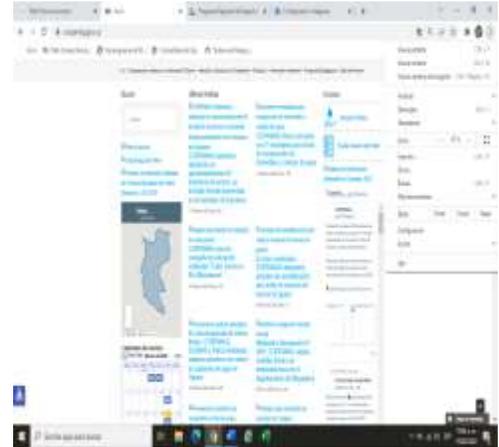
Al verificar este criterio, se evidencia su **CUMPLIMIENTO**.

Evidencias: Imagen No. 44



- Disponer de un mapa del sitio en formato XML para que sea visible a los motores de búsquedas, de forma que se facilite la accesibilidad a los usuarios.

Evidencias: Imagen No. 46



CC2. Complemento para videos o elementos multimedia.

Los videos son elementos dependientes del tiempo (por su duración) y los momentos precisos que producen acciones específicas a visualizar. Para mostrar información de manera adecuada se debe sincronizar la multimedia o lo audiovisual en el momento y tiempo preciso, incorporando subtitulación o lengua de señas, incluso se puede establecer la opción de audio descripción.

CUMPLE: haciendo una revisión aleatoria de los 209 videos que se encuentran publicados se evidenció que tiene la opción de que se habiliten los subtítulos, por los usuarios que lo requieran.

CC3. Guion para solo vídeo y solo audio.

Los elementos de información que fuesen solo vídeo o solo audio deberán llevar, como alternativa, el texto del guion que los originó. Con ello podrá ser entendible la información por parte de muchos usuarios que no acceden al sonido o video.

CUMPLE: se evidencia que, en las transmisiones radiales, junto con el enlace de audio, se encuentra la versión texto del contenido audiovisual.

Evidencias: Imagen No. 47



2.2.3.2 Lo visual entregado adecuadamente. Algunos usuarios asumen que un producto accesible no tiene color ni diseño llamativo, esta posición es errónea.

El color, el tamaño y otros aspectos visuales son necesarios, no obstante, deben ser bien utilizados y entregados adecuadamente, de modo que usuarios con distintas condiciones visuales lo puedan utilizar.

CC4. Textos e imágenes ampliables y en tamaños adecuados: los textos e imágenes deben ser conformados de manera que puedan ser visualizados sin mayor esfuerzo, lo anterior no implica hacer los contenidos grandes.

CUMPLE: el portal web de la Corporación tiene habilitada una ayuda, donde permite ampliar o reducir el texto.

Evidencias:
Imagen No. 48



CC5. Contraste de color suficiente en textos e imágenes. El contraste de color, de forma general, debe estar dado por colores de textos e imágenes cuyos fondos sean oscuros si los colores originales son claros, o viceversa. Ello garantiza contraste suficiente para visibilizar los textos y gráficos.

CUMPLE: el portal web de la Corporación tiene habilitada una ayuda, donde se permite el cambio del contraste.

Evidencias:
Imagen No. 49



CC6. Imágenes alternas al texto cuando sea posible. En la medida de lo posible y siempre que sea viable, la información debe entregarse mediante texto y acompañarse con la imagen que grafique lo descrito en el texto.

CUMPLE: la página web de la Corporación cumple con el criterio.

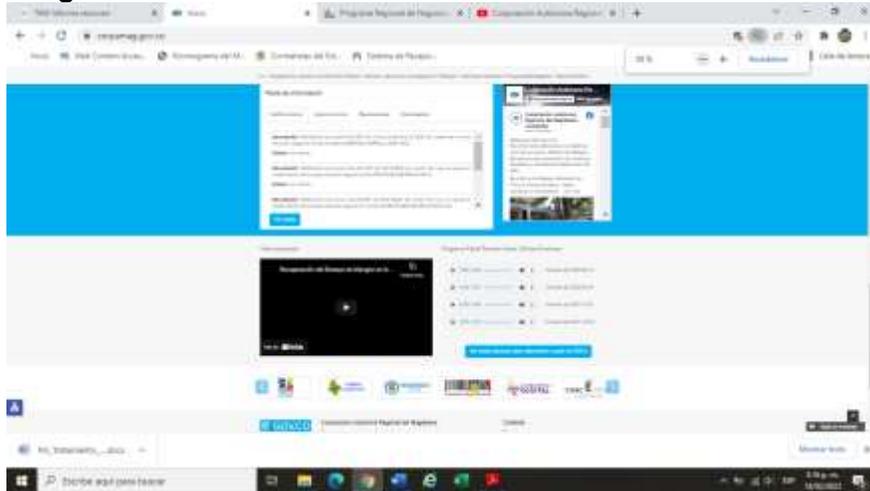
Evidencias:
Imagen No. 50



CC7. Identificación coherente. Se hace indispensable que las opciones, enlaces o elementos que realicen las mismas acciones o lleven a los mismos sitios específicos, se muestren de la misma forma y con el mismo aspecto visual y textual.

Se **CUMPLE** con el criterio.

Evidencias:
Imagen No. 51

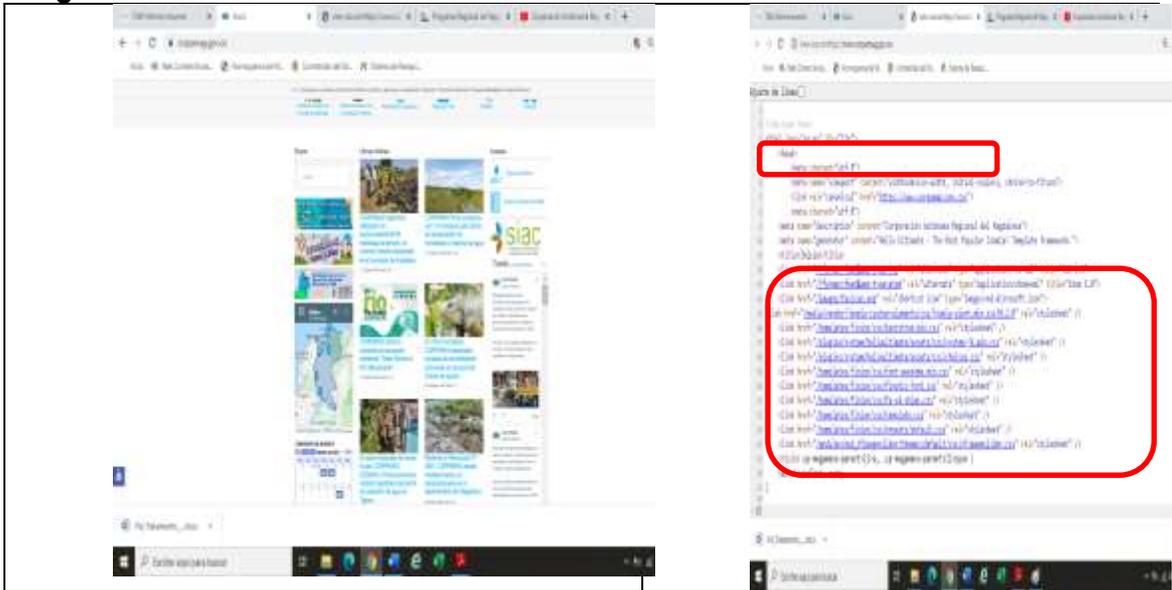


2.2.3.3 Estructura para todos. Generar una estructura de los documentos o de las páginas no solo beneficia visualizar la estructura y contenidos rápidamente, sino que permite una navegación más ágil. Los siguientes criterios permitirán agilidad en la navegación y una mayor comprensión en la globalidad de lo que se pretende mostrar.

CC8. Todo documento y página organizada en secciones. Todo sitio y página web debe contar con una estructura que cubra todos los contenidos, además debe ser perceptible por los usuarios de distintas condiciones.

CUMPLE, la página web cuenta con una estructura que cubre todos los contenidos y es perceptible por los usuarios de distintas condiciones. Se observa que el sitio está construido en tecnología y plataforma HTML (descripción) y organización de hojas de estímulos CSS.

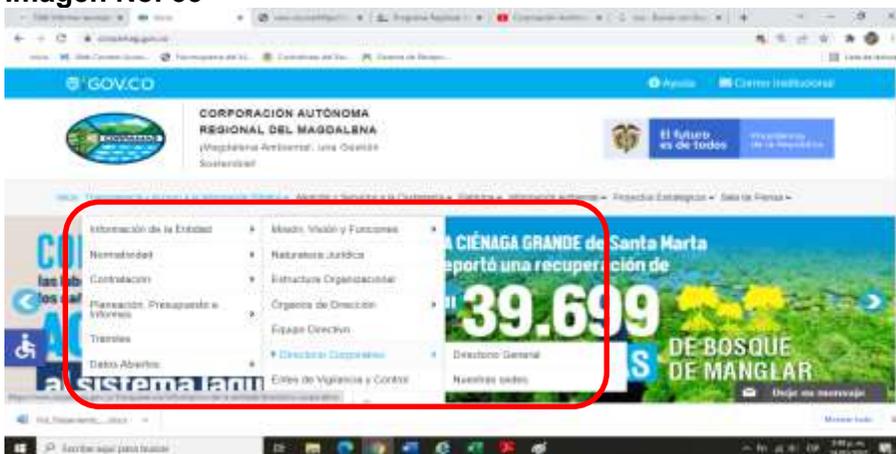
Evidencias:
Imagen No. 52



CC9. Contenedores como tablas y listas usados correctamente. Los Contenedores de información como listas y tablas, permiten agrupar y relacionar la información adecuadamente.

CUMPLE con el criterio.

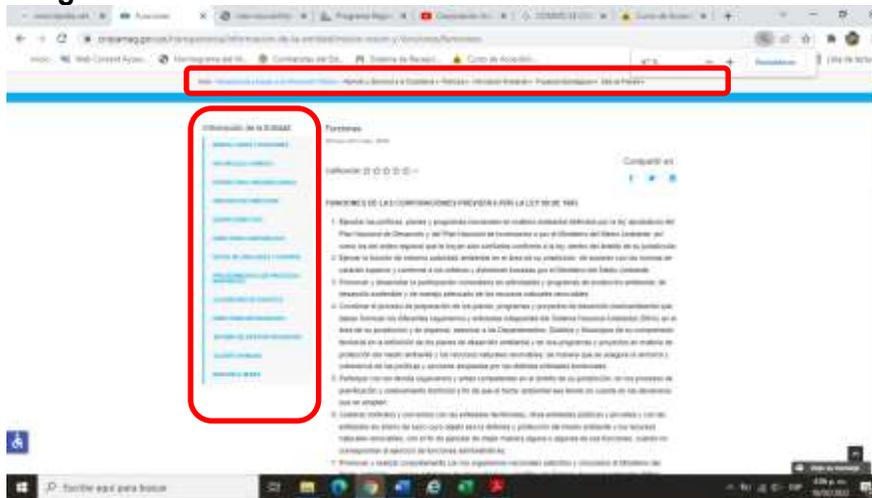
Evidencias:
Imagen No. 53



CC10. Permitir saltar bloques que se repiten. Las secciones deben ser navegables y permitir que se muestre la información de manera lineal y continua como si se tratara de un texto en una sola columna; por lo tanto, es necesario que se creen mecanismos para saltar estos bloques. Lo anterior generalmente se hace mediante un enlace al inicio de cada página, lo que permite al activarlo avanzar al cuerpo de la página y evita pasar por todos los textos que se repiten. Este mecanismo en realidad consiste en un ancla que lleva el foco al cuerpo de la página.

CUMPLE: se evidenció que al inicio de cada página hay un enlace que lleva directamente al área del contenido principal y se proporcionan elementos de encabezado al comienzo de cada sección de este.

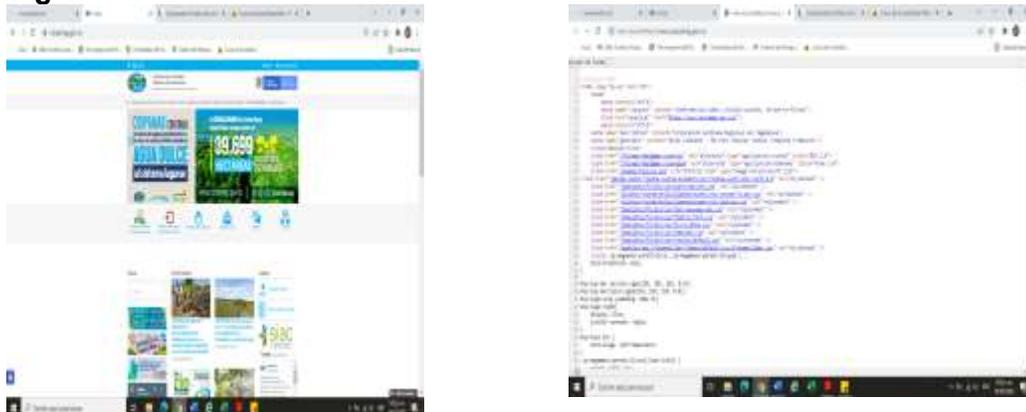
Evidencias:
Imagen No. 54



CC11. Lenguaje de marcado bien utilizado. En el lenguaje HTML o XML para conformar páginas web, debe utilizarse la apertura y el cierre de cada marca, los inicios y fin de cada elemento deben ser adecuados y no traslaparse si ello no fuera requerido.

CUMPLE: la página web de la Corporación en su contenido y estructura tienen relación con el objeto de la misma, utilizando de forma adecuada las hojas de estilo.

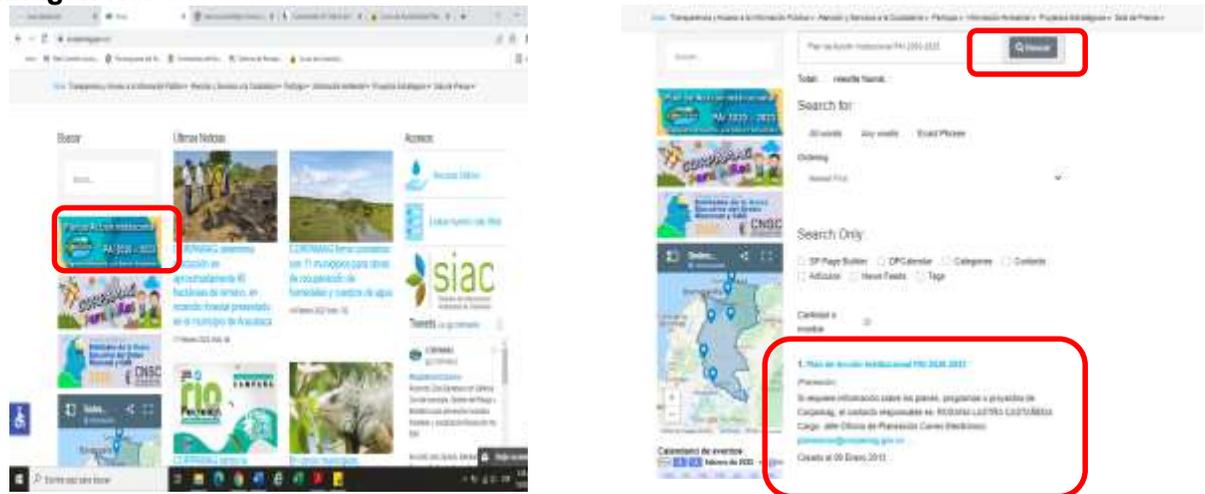
Evidencias:
Imagen No. 55



CC12. Permitir encontrar las páginas por múltiples vías. Toda página web de un sitio, debe ser posible de acceder o llegar a ella por distintas vías. Esto es, se debe poder llegar por mapa del sitio, por la ruta mediante la página principal y mediante el buscador. La excepción a esta regla son las páginas intermedias de procesos, las cuales se acceden por el procedimiento al que pertenecen solamente.

CUMPLE: el portal de la Corporación cumple con el criterio.

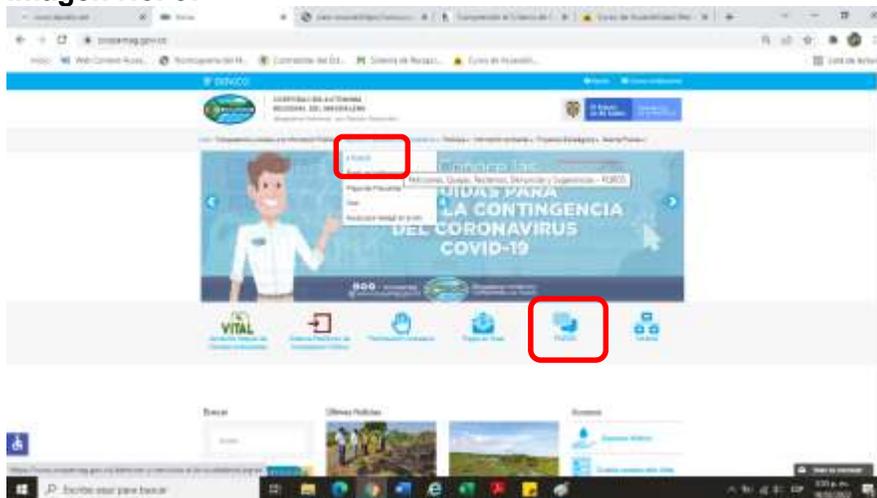
Evidencias:
Imagen No. 56



CC13. Navegación coherente. Cada proceso o procedimiento que se repita en más de un sitio, debe realizarse en todas partes con el mismo orden, los mismos pasos y de la misma forma.

CUMPLE con el criterio.

Evidencias:
Imagen No. 57



2.2.3.4. Secuencia y orden revisado. Los siguientes apartes corresponden a condiciones que deben ser revisadas en los sitios web, a fin que se garantice que deben estar bien conformados y organizados, para que el significado e intencionalidad de los contenidos sean iguales para todos.

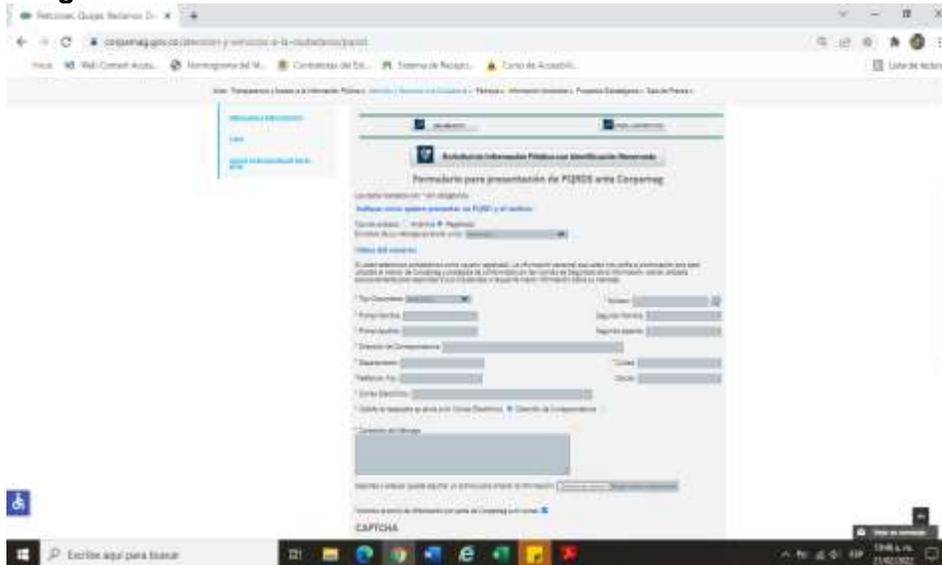
CC14. Orden adecuado de los contenidos sí es significativo. Los contenidos de una página; así como las secciones que hacen parte de ella, deben aparecer en el código en un orden en el cual sean significativos y comprensibles para quienes acceden a ellos sin el diseño.

CUMPLE: se evidencia la secuencia y orden en el código del sitio web.

CC15. Advertencias bien ubicadas. Todo aviso, mensaje o aclaración sobre un proceso a realizar, un campo a ingresar o proceso a desarrollar, debe contar con las advertencias y avisos antes del campo, proceso o acción a realizar.

CUMPLE: se evidenció su cumplimiento en el formulario PQRDS donde los campos que son obligatorios están marcados con asterisco (*).

**Evidencias:
Imagen No. 58**



CC16. Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación. Deben revisarse en los contenidos, que al navegarlos con la tecla Tabulador se accedan en el orden correcto. En caso de no ser así, debe organizarse la forma de avanzar por estos elementos.

CUMPLE: se evidencia que, al navegar el sitio Web con el TAB del teclado, se puede acceder en orden.

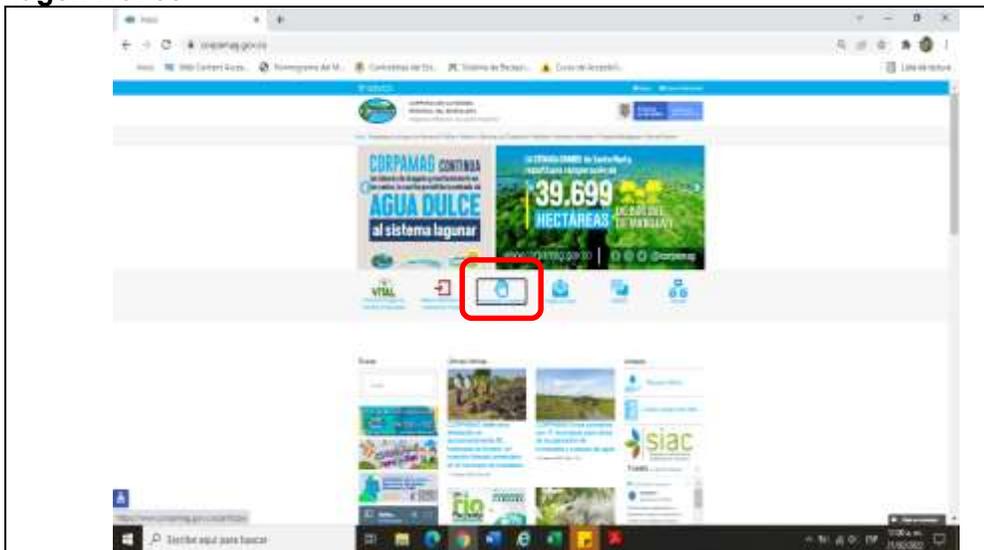
**Evidencias:
Imagen No. 59**



CC17. Foco visible al navegar con tabulación. Debe comprobarse, que al moverse con Tabulador por los contenidos en los sitios en los que se detiene el sistema, estén visibles mediante un resaltado o punteado en el elemento distinguible visualmente.

CUMPLE: se observa al navegar con el tabulador que cuando este se detiene, el elemento queda visible por un rectángulo.

**Evidencias:
Imagen No. 60**



2.2.3.5 Eventos automáticos y temporizados. Debe cuidarse que los eventos que a continuación se describen, sean correctamente conformados para garantizar acceso y uso por todos.

CC18. No utilizar audio automático. No debe surgir sonido de manera automática en un sitio al ingresar o llegar a él de forma automática, a no ser que este sonido tenga una duración menor a tres segundos; de lo contrario, debe permitirse que el sonido sea activado y pausado por el usuario que usa los contenidos.

NO APLICA, debido a que el sitio web de la Corporación no tiene sonidos.

CC19. Permitir control de eventos temporizados. Una lectura que surge y al cabo de algunos segundos cambia a otra en forma automática en tiempos pre establecidos, requiere que se permita al usuario alargar o eliminar el control de tiempo; esto, dado que algunos usuarios podrían no alcanzar a leer o capturar los contenidos en este lapso.

NO APLICA, teniendo en cuenta que el sitio web de la Corporación no tiene control de tiempo.

CC20. Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo. Los contenidos de los sitios que provoquen movimiento, cambio automático, parpadeo o similares, deben poder pausarse o suspenderse, debido a que algunos usuarios no pueden concentrarse con este movimiento o efectos de cambio, para hacer lectura de otros contenidos simultáneos.

CUMPLE: se verificó que los banners que tienen movimiento, pueden pausarse.

**Evidencias:
Imagen No. 61**



CC21. No generar actualización automática de páginas. Las páginas no deben actualizarse automáticamente sin advertir al usuario de ello. Si ello se hiciera, algunos usuarios como los de lectores de pantalla o renglones braille podrían perder el control del sitio del sistema, ocasionando pérdida de tiempo al tener que ubicarse de nuevo donde estaban.

CUMPLE, debido a que el sitio web de la Corporación no se actualiza automáticamente.

CC22. No generar cambios automáticos al recibir el foco o entradas. Si un objeto recibe el foco del sistema no debe provocar cambios automáticamente, ya que puede impedir la continuidad del contenido para los usuarios de baja visión o de quienes usan lectores de pantalla.

CUMPLE: se pudo verificar en el sitio web, que al ingresar datos en un formulario no se producen cambios automáticos.

2.2.3.6 Etiquetas e instrucciones adecuadas. El texto por sí solo no es accesible, este debe ser claro y entendible o de lo contrario puede generar confusión.

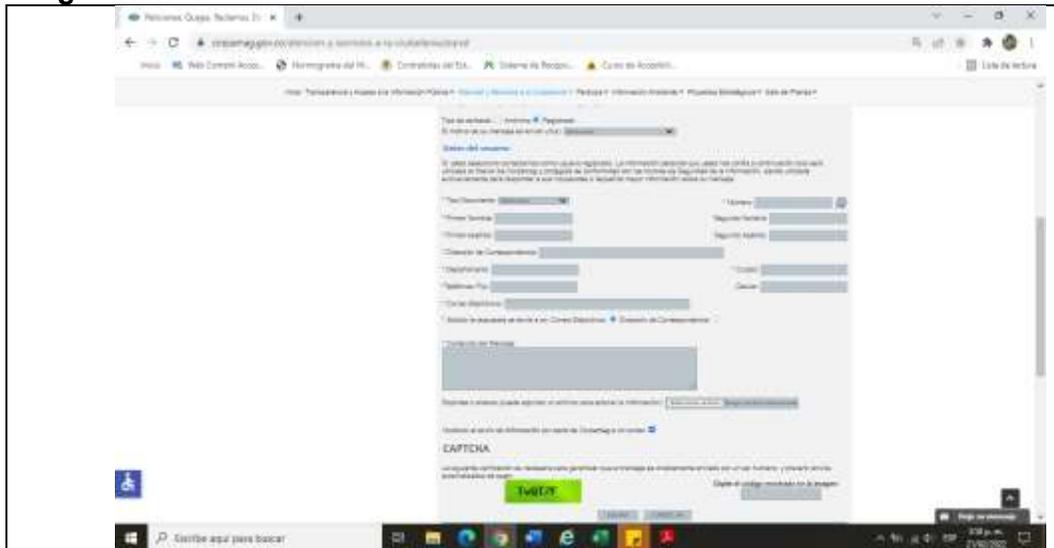
CC23. Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones. Los títulos de las páginas deben ser claros e indicar la ubicación dentro del sitio web.

CUMPLE: el sitio web de la Corporación maneja títulos con textos claros y entendibles, y cuando se navega en el sitio siempre se muestra la ubicación dentro del mismo.

CC24. Utilice nombres e indicaciones claras en campos de formulario. Los nombres de los campos de formulario, deben ser totalmente claros en lo que solicitan.

CUMPLE: se observa en el formulario de PQRDS, que los nombres de los campos son claros y en el CAPTCHA se expresa claramente la información que se debe digitar.

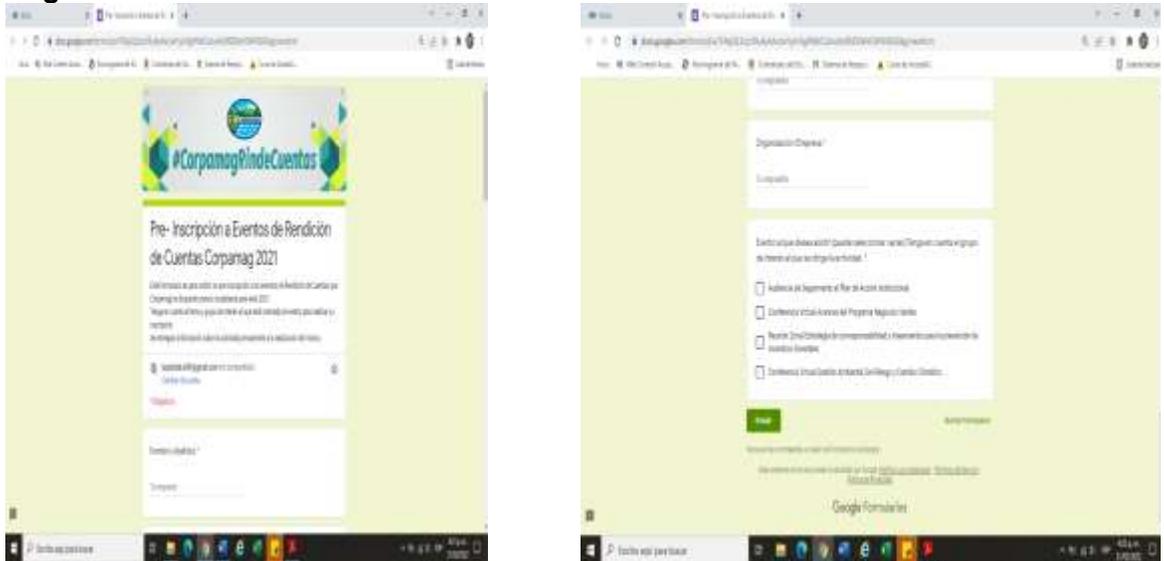
**Evidencias:
Imagen No. 62**



CC25. Utilice instrucciones expresas y claras. Las instrucciones para diligenciamiento interpretar o entender los contenidos, deben estar presentes y ser claras.

CUMPLE: se verificó el cumplimiento de esta política; tanto en el formulario de PQRDS, así como en el formulario que se publicó para la preinscripción de los ciudadanos al evento de rendición de cuentas de Corpamag de la vigencia 2021.

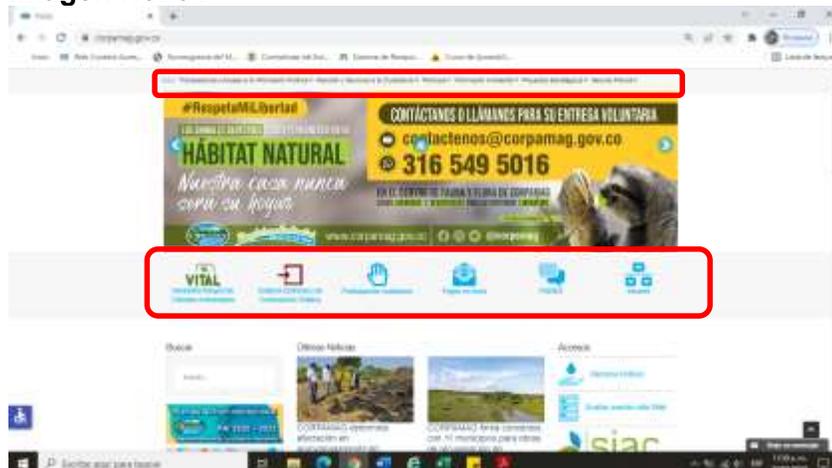
Evidencias:
Imagen No. 63



CC26. Enlaces adecuados. Los enlaces deben contar con un texto que sea claro e indicativo del sitio o ventana que abrirá o del documento al que llegará. Por lo tanto, los enlaces deben ser claros y entendibles por sí solos y sin requerir del contexto en el que se encuentran.

CUMPLE: los enlaces son claros y entendibles por si solos.

Evidencias:
Imagen No. 64



CC27. Idioma. Cada página de un sitio web debe indicar el idioma en el que está conformada. Ello se informa en los metadatos, en que se referencia esta característica. Si se indicara el idioma del sitio web, pero en algún sitio se tuviera un texto en otro idioma, deberá existir un mecanismo para cambiar al idioma del sitio web.

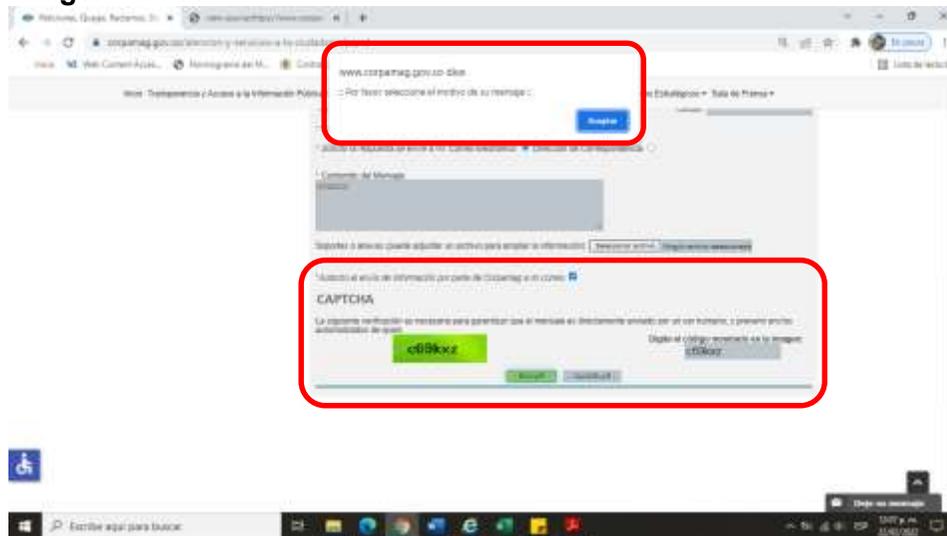
CUMPLE: el idioma predeterminado de la página web de la Corporación es el español.

CC28. Manejo del error. Al producirse un error, debe ser mostrado en un texto claro, entendible e indicando lo sucedido; además, debe sugerirse la solución si fuera posible.

CUMPLE PARCIALMENTE: en el formulario de PQRDS no controla los errores en todos los campos que se deben ingresar.

Se recomienda la publicación del nuevo formulario, que se ha diseñado.

**Evidencias:
Imagen No. 65**



CC29. Imágenes de texto. No se debe entregar información de texto incorporada a las imágenes, ya que esta información no puede ser leída por las ayudas técnicas de algunos usuarios.

CUMPLE con el criterio.

**Evidencias:
Imagen No. 66**



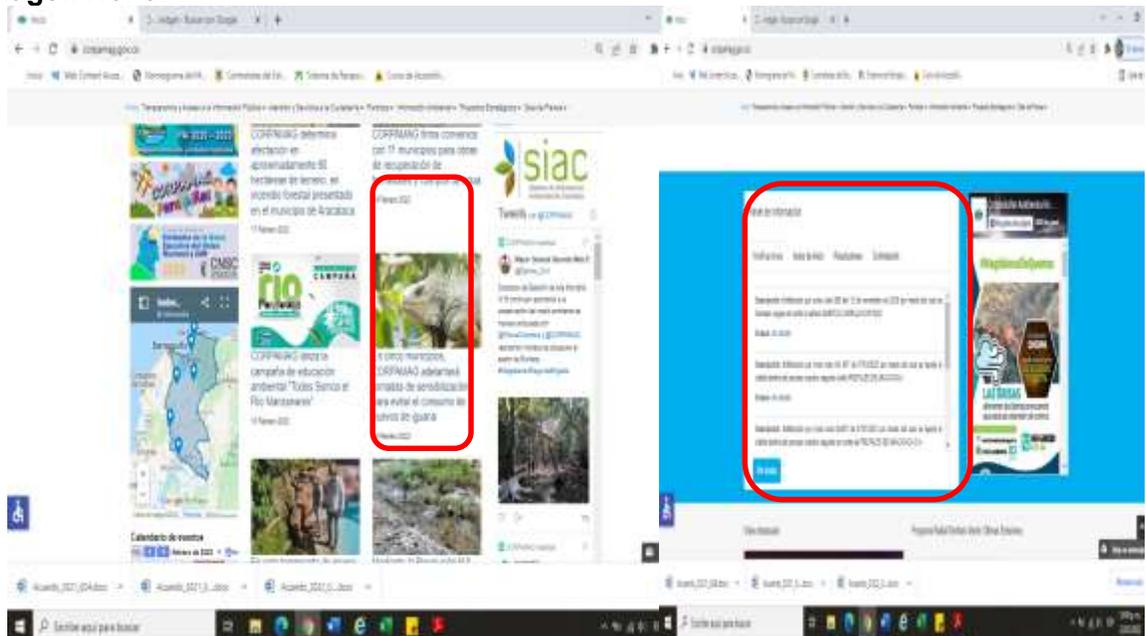
2.2.3.7. Todo elemento es capturable. Existen formas diversas de brindar información a los usuarios de los sitios web, todas ellas deben ser accesibles y permitir por tanto acceso a todos.

Los siguientes aspectos se relacionan con tecnologías, que bien utilizadas facilitan la garantía de acceso a la información para todos.

CC30. Objetos programados. Los objetos programados que se insertan en los sitios, permiten generar algunas acciones de formas, ya sean más llamativas o eficientes en apariencia.

CUMPLE con el criterio.

**Evidencias:
Imagen No. 67**



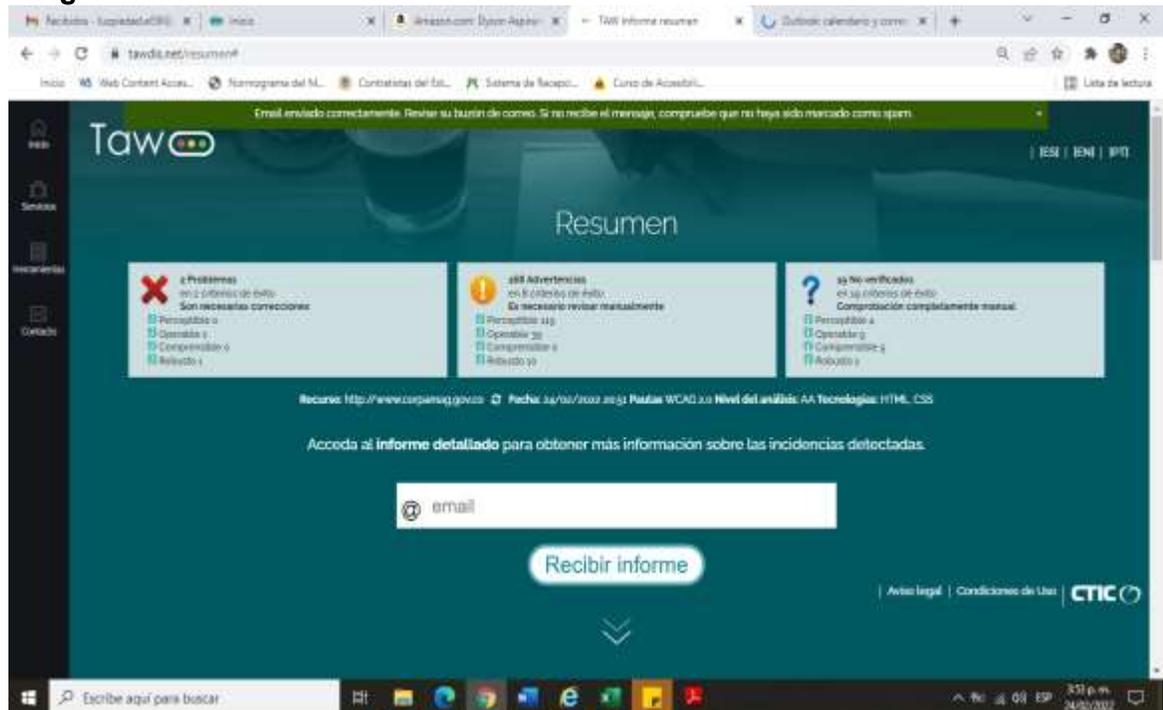
2.2.3.8. Revisión de la accesibilidad de un sitio web. Existen revisores automáticos de accesibilidad de sitios web, pero éstos solo se deben aplicar al final del proceso de implementación, de forma que se determine si existen falencias que pudieran haberse generado por olvido u omisión.

Después de verificar la accesibilidad con la herramienta TAWDIS, nivel AA, en el siguiente cuadro se resumen los resultados obtenidos con apoyo de la herramienta:

Tabla No. 4. Resumen resultados obtenidos con la herramienta TAWDIS

PRINCIPIO DE ACCESIBILIDAD	2 problemas en 2 criterios de éxito Son necesarias correcciones	168 advertencias en 8 criterios de éxito Es necesario revisar manualmente	19 no verificados en 19 criterios de éxito Comprobación completamente manual
PERCEPTIBLE	0	119	4
OPERABLE	1	39	9
COMPENSIBLE	0	0	5
ROBUSTO	1	10	1
TOTAL	2	168	19

**Evidencias:
Imagen No. 70**



De acuerdo al resultado arrojado en la imagen No. 70, se recomienda se realicen las correcciones que se detallan en las imágenes No. 71.



De acuerdo al seguimiento y verificación del cumplimiento de las directrices establecidas en el anexo No. 1 de la resolución 1519 de 2020, la página web de CORPAMAG cumple con el 97% del nivel “AA”. De los 32 criterios evaluados se está cumpliendo con 29; 2 no aplican y se cumple parcialmente con 1 (**CC28. Manejo del error**. Al producirse un error, debe ser mostrado en un texto claro, entendible e indicando lo sucedido; además, debe sugerirse la solución si fuera posible), debido a que el formulario de PQRDS no controla los errores en todos los campos que se deben ingresar.

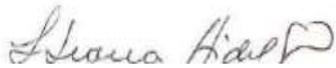
Fortalezas:

- Se resalta el compromiso de la Alta Dirección para mejorar la accesibilidad su sitio web, atendiendo las disposiciones normativas y las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno.

- Los funcionarios involucrados en la administración de la página web y de la seguridad de la información, poseen las habilidades y competencias necesarias para su ejecución.

Recomendaciones

1. Cumplir con el 100% del plan de mejoramiento y seguir con las acciones de fortalecimiento y mejora continua del sitio web de la Corporación, bajo los criterios de la norma de accesibilidad.
2. Actualizar en la página web de CORPAMAG el formulario PQRSD con sus modificaciones y controles.



LILIANA HIDALGO GARCIA
Jefe Oficina de Control Interno



LUZ PIEDAD ECHAVARRÍA
Contratista